**TRABAJO FINAL DE MÁSTER**

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA DETECTAR FRAUDE EN REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.**

***Grupo 2***

Ángela Patricia Arenas Amado

Hernán Ricardo Martín Martín

Juan Carlos Reyes Guerrero

Miguel Arturo Palacios Guerra

Diego Armando Lamprea Molina

**OBS ONLINE BUSINESS SCHOOL**

**Máster en Data Management e Innovación Tecnológica**

**2017**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN AL PROYECTO 6

2. MARCO LÓGICO 7

2.1. Justificación del Proyecto 7

2.1.1. Causas 8

2.1.2. Efectos 8

2.2. Árbol de Problemas 9

2.3. Análisis de Alternativas 9

2.3.1. Características 10

2.3.2. Actividades Generalizadas 10

2.3.3. Alternativas 10

2.3.4. Escala de comparación de criterios 12

2.3.5. Matriz de comparación de pares 13

2.3.6. Consistencia 14

2.3.7. Comparación en pares para prioridades en alternativa 14

2.3.8. Prioridades para las alternativas por cada criterio. 16

2.3.9. Clasificación de prioridad global 17

2.3.10. Mejor Alternativa: 18

2.3.11. Matriz del marco lógico 18

2.4. Análisis de Involucrados 20

2.4.1. Empresas de Energía Colombianas 20

2.4.2. Empresa de consultoría Ludus SAS (Patrocinador) 21

2.4.3. CREG “Comisión de regulación de energía y gas” 22

2.4.4. Sociedad 22

2.4.5. Proveedores eléctricos 23

2.4.6. ONG´s 23

2.5. Matriz de Involucrados 23

3. ESTUDIOS APLICADOS AL PROYECTO 25

3.1. Alineación del Proyecto 25

3.1.1. Objetivo General del Proyecto 25

3.1.2. Objetivos Específicos: 25

3.1.3. Misión 26

3.1.4. Visión 26

3.1.5. Política Ambiental 26

3.2. Estudio Legal 27

3.2.1. Origen Legislación 27

3.2.2. Leyes y Normas 28

3.3. Alcance del Proyecto 28

3.3.1. INGENERÍA BÁSICA 28

3.3.2. TAMAÑO OPTIMO DEL PROYECTO 29

3.3.3. LOCALIZACIÓN 33

3.4. Estudio de Mercado 34

3.5. Estudio Financiero 34

3.6. Estudio Ambiental 34

4. PLANES APLICADOS AL PROYECTO 34

4.1. Plan de Gestión del Proyecto 34

4.1.1. Necesidad del negocio 34

4.1.2. Enunciado del trabajo 35

4.1.3. Enfoque del proyecto 36

4.1.4. Factores de éxito 36

4.1.5. Dependencias y restricciones 37

4.2. Plan de Gestión del Alcance 37

4.2.1. Resultados del proyecto 37

4.2.2. Enfoque a utilizar 37

4.2.3. Contenido del proyecto 37

4.2.4. Exclusiones 39

4.2.5. Supuestos 39

4.2.6. Restricciones 39

4.3. Plan de Gestión del Tiempo 39

4.3.1. Estructura desglosada del trabajo: 41

41

5.3.2 PER 43

5.3.3 Cronograma del proyecto 44

5.3.4 Control del Cronograma 45

4.4 Plan de Gestión del Costo 45

4.4.1 Estimación de costos 46

4.4.2 Gestión y Control de los Costos 50

4.4.3 Planilla de costos 50

4.5 Plan de Gestión de la Calidad 51

4.5.1 Propósito del Plan 51

4.5.2 Política de calidad 51

4.5.3 Alcance del proyecto 55

4.5.4 Aseguramiento y Control de la calidad 55

4.6 Plan de Gestión de Recurso Humanos HHRR 56

4.6.1 Organigrama del Proyecto 56

4.6.2 Descripción y especificación de los cargos 57

4.6.3 Equipo de proyecto 81

4.7 Plan de Gestión de Comunicaciones 81

4.7.1 Objeto 81

4.7.2 Alcance 81

4.7.3 Tipos de comunicación 82

4.7.4 Herramientas 82

4.7.5 Auditoría 83

4.7.6 Acciones a tomar 84

4.7.7 Técnicas para la planeación de las comunicaciones 84

4.7.8 Técnicas para la distribución de información 85

4.7.9 Técnicas para reportes de desempeño 87

4.7.10 Técnicas para la administración de los interesados del proyecto 88

4.8 Plan de Gestión del Riesgo 89

4.8.1 Componentes de la gerencia de riesgos 89

4.8.2 Estrategias frente al riesgo 90

4.8.3 Métodos, Herramientas y Fuentes de Información 90

4.8.4 Escala de medición de riesgos: 91

4.8.5 Pruebas de control 92

4.8.6 Seguimiento de Riesgos. 92

4.8.7 Minimización de Riesgos. 93

4.8.8 MATRIZ DE RIESGOS 95

4.9 Estrategia de Implementación 102

4.10 Servicios de Post Implementación 108

4.11 Garantía del Proyecto 112

5 ANEXOS 113

5.1 ANEXO 1: Servicio Público Domiciliario-Normas y disposiciones legales - leyes 142 y 143 de 1994- Conceptos.Creg-C041744 113

5.2 ANEXO 2: Estudio de Mercado 146

5.2.1 Descripción del producto 146

5.2.2 Marca del producto 147

5.2.3 Mercado de comercialización del producto 147

5.2.4 Perfil del cliente 148

5.2.5 Análisis de la demanda 149

5.2.6 Proyección de la población 149

5.2.7 Calculo demanda potencial 150

5.2.8 Calculo demanda real 150

5.2.9 Análisis de la oferta 151

5.2.10 Análisis de la competencia 152

5.2.11 Análisis FODA de la competencia 154

5.2.12 Ampliación e ingreso de nuevas empresas 154

5.2.13 Análisis del precio del producto 155

5.2.14 Sistema de distribución 155

5.2.15 Estrategias de mercado 156

5.2.16 Mezcla de Marketing 157

5.2.17 Conclusiones del estudio de mercado 158

5.3 ANEXO 3: Estudio Financiero 158

5.3.1 Objetivos generales y específicos 158

5.3.2 Monto de inversión del proyecto 159

5.3.3 Proyección de Ingresos 160

5.3.4 Balance general proyectado 161

5.4 ANEXO 4 : Estudio Ambiental 162

5.4.1 Identificación de los impactos 162

5.4.2 Evaluación de los impactos 163

5.4.3 Medidas Correctivas 164

5.4.4 Programa de vigilancia y control 164

## Plan de Gestión del Costo

El plan de gestión de costos del proyecto será efectuado sobre la implementación y puesta en marcha completa del proyecto, es decir; desde la reunión inicial de inicio para el proyecto, hasta la reunión de entrega y firma de recibido a satisfacción. En el análisis financiero se ha presentado un presupuesto general, donde se consignan los costos propios de la implementación.

### Estimación de costos

En el estudio técnico del proyecto se encuentra una estimación de equipamiento necesaria para la implementación del proyecto, sin embargo a continuación se incluye un cuadro que presenta la estimación de costos necesaria para la implementación del proyecto por parte de Ludus en cualquier empresa de energía, no se tienen en cuenta los sistemas de información que ya son propiedad de Ludus, únicamente los costos a los que se hará responsable Ludus para implementar el proyecto en la empresa que lo requiera.

#### 4.4.2.1 Costos por Salarios y prestaciones

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cargo | | Tiempo dedicado al proyecto en meses | Cantidad | Salario Mensual | Total |
| Gerente Proyecto | | 12 | 1 | USD 1.673 | USD 20.076 |
| Director Técnico | | 12 | 1 | USD 1.506 | USD 18.072 |
| Director Comercial | | 12 | 1 | USD 1.506 | USD 18.072 |
| Supervisor Técnico | | 12 | 1 | USD 837 | USD 10.044 |
| Técnico Eléctrico | | 12 | 1 | USD 669 | USD 8.028 |
| Analistas de Procesos | | 12 | 1 | USD 837 | USD 10.044 |
| Digitador | | 6 | 1 | USD 435 | USD 2.610 |
| Analista de Sistemas | | 12 | 1 | USD 1.071 | USD 12.852 |
| Secretaria | | 12 | 1 | USD 435 | USD 5.220 |
| Capacitador | | 4 | 1 | USD 954 | USD 3.816 |
| Conductores | | 12 | 1 | USD 535 | USD 6.420 |
| Auxiliares Técnicos | | 12 | 1 | USD 435 | USD 5.220 |
|  | Costo Total Salarios y prestaciones | | | | USD 120.474 |

#### 4.4.2.2 Costos por Hardware (Equipos computo)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Hardware (Equipos computo)** | **Cantidad** | **Valor** | **Total** |
| **Laptops** | 9 | USD 736 | USD 6.627 |
| **Kit Pantalla, Teclado, Mouse** | 9 | USD 402 | USD 3.615 |
| **Impresoras** | 2 | USD 736 | USD 1.473 |
| **Costo TOTAL Hardware** | | | USD 11.714 |

#### 4.4.2.3 Costos por Hardware (Servidor)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Hardware (Servidor Ludus)** | **Cantidad** | **Valor** | **Total** |
| **Servidor** | 1 | USD 4.016 | USD 4.016 |
| **Costo TOTAL Hardware** | | | USD 4.016 |

#### 4.4.2.4 Costos por Software Licenciado

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Software Licenciado (office equipos)** | **Cantidad** | **Valor** | **Total** |
| **Licencias** | 9 | USD 186 | USD 1.673 |
| **Costo TOTAL Software** | | | USD 1.673 |

#### 4.4.2.5 Costos Indirectos

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Costos Indirectos | Tiempo dedicado al proyecto en meses | Valor por mes | Cantidad | Total |
| Servicios de Mensajería | 12 | USD 251 | 1 | USD 3.012 |
| Servicios de Seguridad | 12 | USD 284 | 1 | USD 3.414 |
| Servicios generales | 12 | USD 268 | 1 | USD 3.213 |
| Repuestos | 1 | USD 84 | 2 | USD 84 |
| Mantenimientos | 1 | USD 117 | 2 | USD 117 |
| Costo TOTAL Indirectos | | | | USD 9.840 |

#### 4.4.2.6 Costos por Transportes

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Transportes | Tiempo dedicado al proyecto en meses | Valor por mes | Cantidad | Total |
| Automóviles | 12 | USD 212 | 1 | USD 2.543 |
| Automóviles | 10 | USD 224 | 2 | USD 2.243 |
| Camioneta | 6 | USD 251 | 2 | USD 1.506 |
| Costo TOTAL Transportes | | | | USD 6.292 |

#### 4.4.2.7 Costos por Papelería y Utilitarios

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Papelería y Utilitarios | Cantidad | Valor | Total |
| Resmas de papel | 45 | USD 20 | USD 904 |
| Tinta | 20 | USD 15 | USD 301 |
| Marcadores- lapiceros | 60 | USD 3 | USD 201 |
| Archivadores | 32 | USD 8 | USD 268 |
| Costo TOTAL Papelería y Utilitarios | | | USD 1.673 |

#### 4.4.2.8 Costos por Conexiones de Datos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Conexiones de Datos | Cantidad | Valor | Total |
| Internet | 12 | USD 139 | USD 1.668 |
| Costo TOTAL Conexiones | | | USD 1.668 |

#### 4.4.2.8 Tabla de resumen de costos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| COSTO PROYECTO | | |
| # | **Concepto** | **Monto** |
| 1 | Salarios y Prestaciones | USD 120.487 |
| 2 | Hardware (Equipos cómputo) | USD 11.714 |
| 3 | Hardware (Servidor Ludus) | USD 4.016 |
| 4 | Software Licenciado (office equipos) | USD 1.673 |
| 5 | Costos Indirectos | USD 10.041 |
| 6 | Transportes | USD 10.041 |
| 7 | Papelería y Utilitarios | USD 1.673 |
| 8 | Conexiones de Datos | USD 1.673 |
|  | **TOTAL** | **USD 161.318** |

Para la construcción de esta estimación de costos, se tienen en cuenta aspectos de responsabilidad directa por parte de Ludus, como son: Personal ubicado para la empresa de energía donde se realiza la implementación, el equipamiento y el transporte; también se tienen en cuenta costos de administración. Estos costos se encuentran estimados para el año de funcionamiento que tiene establecido el proyecto.

### Gestión y Control de los Costos

Se presenta en este aparte, la forma como se van a manejar los costos, en cuanto a las verificaciones y control de variaciones de los mismos.

El único responsable establecido para la verificación de costos es el Gerente de Proyecto nombrado; este se encargará de realizar el debido control sobre los costos causados por el proyecto en todas sus etapas, desde el inicio hasta el cierre del mismo.

Cuando se encuentra una variación no esperada sobre un costo, el Gerente de Proyecto deberá citar reunión con gerencia de Ludus, para establecer la financiación del costo.

El balance general y el documento de control sobre el presupuesto, así como el cronograma de trabajo, serán los elementos disponibles que tendrá el Gerente de Proyecto para registrar, controlar y verificar los costos.

El Gerente de Proyecto emitirá mensualmente en conjunto con los directores acompañantes, un informe de desempeño del proyecto respecto a la ejecución de costos.

Se utilizará para el control la técnica CRTR Costo Real del trabajo realizado, en donde como su nombre indica, se basa en verificar cuanto debería haberse ejecutado del proyecto en determinado momento y el costo estimado de dichas actividades alcanzadas.

### Planilla de costos

El siguiente formato será el utilizado para registrar la evidencia del seguimiento mensual de los costos del proyecto, y será responsabilidad del Gerente de Proyecto nombrado, el velar por la documentación y registro de dicha planilla.



## Plan de Gestión de la Calidad

El Plan de gestión de la calidad, o planeación de la calidad son una serie de normas interrelacionadas que se encargan de administrar de forma ordenada la calidad de los productos del proyecto, siempre asegurando la satisfacción del cliente y cumplir a cabalidad las expectativas del mismo.

### Propósito del Plan

Coordinar los procesos respecto a la calidad del proyecto y por ende los productos entregables del mismo; estos procesos al definirse y documentarse proveen una guía para la etapa de implementación, y para el desarrollo completo del proyecto.

Estos procedimientos establecidos son de ejecución verificada obligatoria, pues sobre estos se basa el seguimiento de la calidad del proyecto y su aseguramiento; Ludus ha dispuesto la documentación de su plan de calidad para realizar el mismo seguimiento en el proyecto.

### Política de calidad

A continuación, se describe el Sistema de Gestión de Calidad aplicable a este proyecto:

#### Responsabilidades

Ludus Ltda. Velará por el desarrollo, implementación y mantenimiento del presente plan de calidad durante el tiempo de vida establecido para el proyecto; con el fin de cumplir con los requerimientos presentados y aprobados por la EEC (Empresa de Energía de Cundinamarca), para la ejecución del presente proyecto, así como la continua mejora en las actividades.

Se nombra como gestor y coordinador de calidad al Gerente de Proyecto establecido.

Se comunica al personal establecido por medio del plan de calidad, los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad del proyecto; todas las actividades estarán orientadas para garantizar la calidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### Sistema de gestión de calidad

Ludus SAS. Describe a continuación los aspectos necesarios para la documentación e implementación de su sistema de gestión de calidad e indica que se encuentra trabajando constantemente en mejoramiento continuo de cada actividad controlada por el mismo; esto se encuentra bajo los lineamientos de la norma ISO 9001:2008. Según lo cual se establece:

Procesos del sistema de gestión de calidad:

Mapa de Procesos:



* Listado de los procesos necesarios para la implementación del proyecto y su clasificación según lo indica la norma.
* Aseguramiento de los recursos necesarios para la ejecución de dichos procesos.
* Establecimiento de acciones preventivas, correctivas y mejora continua para alcanzar los objetivos del proyecto.
* Manual de calidad de la organización no formalizada, pues se está terminando su levantamiento y documentación.

**Documentos:** Todos los documentos del sistema de gestión de calidad, serán afectados por una revisión completa, aprobados mediante un comité directivo y de calidad; y se establece un control de documentos orientado a garantizar que aquellos documentos publicados cumplan a cabalidad con la estructura de calidad definida para el proyecto.

**Compras:** El proceso de compras puede ser llevado a cabo por la empresa cliente del proyecto, o por Ludus, pero nunca en conjunto; cuando se establece en el contrato de implementación de la consultoría que el responsable por la adquisición del equipamiento es Ludus, se determina un proceso general de compras que busca el diseño, desarrollo, emisión, implementación y mantenimiento de procedimientos de contratación, de acuerdo al estudio de costos ejecutado; manteniendo la calidad y cumplimiento de los requisitos necesarios del proyecto.

**Recursos Humanos:** El procedimiento para el establecimiento del recurso humano necesario para el proyecto cuenta con una política orientada en cumplir las necesidades del proyecto respecto a los perfiles necesarios, así como con la verificación del ambiente laboral para el empleado, velando siempre por el desarrollo y el crecimiento personal y profesional de los mismos. Se mantiene un plan de capacitación y promoción permanente de acuerdo al desempeño de los mismos. Esto se verifica mediante evaluaciones de desempeño mensuales.

**Producto no conforme:** El proyecto está diseñado para generar diferentes productos, cada uno de estos productos tiene procesos de certificación de calidad, no se encuentra un control de producto no conforme implementado, pues los procesos son susceptibles de ajustes para encasillarlos en la organización cliente del proyecto.

**Acciones Preventivas y Correctivas:** Cada acción debe llevar un estricto control de origen, estás acciones se establecen en un marco definido metodológico orientado al actuar frente a una situación no deseada dentro de la implementación, todo esto frente a: riesgos potenciales, quejas del cliente, o no conformidades con la ejecución de la implementación o eventualidades presentes en el proyecto.

**Auditorías de Calidad:** Las auditorías de calidad son de carácter interno, y se establecen con los parámetros necesarios para la ejecución de instrucciones en programación, planificación, implementación y ejecución de las auditorias en el proyecto, con esto se busca verificar la veracidad del sistema de gestión de calidad.

### Alcance del proyecto

La Gestión de la Calidad del Proyecto, aplica a todas las actividades o procesos que se realicen para llevar a cabo la implementación del proyecto “PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCEDIMENTALES PARA LA DETECCIÓN Y DISMINUCIÓN DE FRAUDE EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE REDES ELÉCTRICAS”.

### Aseguramiento y Control de la calidad

El Plan de aseguramiento de la calidad define y describe aquellos requisitos que se deben cumplir por parte de Ludus en la consultoría que es el producto completo de este proyecto; así se desarrollara con un control específico de las tareas a ejecutar con eficacia y corrección de los inconvenientes presentes en la implementación.

Con el plan de calidad y su aseguramiento, el proyecto proveerá confianza en los productos entregables, ya que se asegura que dichos productos y sus características necesarias para satisfacer las necesidades del cliente se encuentren bajo las más estrictas vigilancias y controles. Estas actividades estarán orientadas en:

* Reducir
* Eliminar
* Prevenir

Para conseguir estos objetivos, es necesario desarrollar un plan de aseguramiento de calidad específico que se aplicará durante la planificación del proyecto de acuerdo a la estrategia de desarrollo adoptada en la gestión del proyecto.

Este proceso se apoya en dos documentos fundamentales, 1 el documento de calidad y 2 la descripción de los procesos del proyecto. El grupo responsable para asegurar la calidad está compuesto por:

* Gerente de Proyecto: Directo responsable del plan de calidad.
* Director Técnico: Recurso de apoyo.
* Director Comercial: Recurso de apoyo.

Este grupo participa de forma activa en la revisión de los productos entregables del proyecto, verificando si los procesos necesarios para lograr su implementación, cumplen a cabalidad con el plan establecido de calidad. Estas labores de verificación son totalmente independientes de la normal implementación del proyecto y, por ende, sus actividades serán manejadas de forma discreta, aunque los documentos y soportes de calidad serán públicos. Las funciones de este grupo están dirigidas a:

* Documentar las desviaciones presentes en la implementación del proyecto y las medidas tomadas, esto verificándolo contra los requerimientos especificados.
* Comprobar las medidas llevadas a cabo tanto preventivas como correctivas en el proyecto.
* Verificar la documentación de los procesos implementados. Que los formatos de entrega se encuentren en debido orden.

## Plan de Gestión de Recurso Humanos HHRR

### Organigrama del Proyecto



### Descripción y especificación de los cargos

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Gerente de Proyecto

**Área a la que pertenece :** Proyectos

**Cargo del jefe directo :** Gerente General

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Coordinar y poner en marcha los proyectos encomendados por la compañía, garantizado que se cumpla a cabalidad las condiciones contractuales, cronograma de trabajo, calidad de los procesos y dar solución a posibles fallas en la ejecución.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Dirigir, planear y controlar las actividades operativas, administrativas y comerciales de la organización, proponiendo políticas generales a efecto de alcanzar objetivos de la organización. * Velar por el cumplimiento de las leyes vigentes, las políticas generales, los reglamentos y los manuales que guían el funcionamiento de la organización. * Organizar y supervisar las actividades de Planificación, Seguimiento y Control del proyecto. * Definir las decisiones de adquisiciones, contrataciones y cualquier otro servicio que se requiera para fines administrativos, financieros y servicios al cliente. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Director Técnico | Instalaciones |
| Director Comercial | Gestión Comercial |
| Capacitador | Planes y programas de Capacitación |
| Analista de Sistemas | Desarrollo Software |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Supervisa a |  | Supervisado por |
| Director Técnico |  | Gerencia General |
| Director Comercial |  |  |
| Capacitador |  |  |
| Analista de Sistemas |  |  |
| Secretaria |  |  |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios :** Profesional en carreras Administrativas con Especialización en Gerencia de proyectos.

**Experiencia :** 5 Años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

Ningún requisito especifico de salud (Buena condición en general)

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: GERENTE DE PROYECTOS** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Orientación al logro | ALTO |
| 2 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 3 | Integridad y ética | ALTO |
| 4 | Toma de decisiones | ALTO |
| 5 | Dominio técnico | ALTO |
| 6 | Liderazgo | ALTO |
| 7 | Planificación y control | ALTO |
| 8 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Director Técnico

**Área a la que pertenece :** Técnica

**Cargo del jefe directo :** Gerente de Proyecto

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Gestionar, supervisar y garantizar la puesta en marcha del proyecto, planeando y coordinando recursos que se requieran en el mismo, detectando posibles fallas en el proceso para su corrección.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Supervisar todas las actividades relacionadas con la etapa de implementación. * Realizar informes de las actividades que se realicen y divulgarlas. * Gestionar la obtención de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la organización. * Controlar, dar su aprobación y firmar todos los trabajos técnicos realizados en el Departamento (planos, planillas, cálculos, etc.). * Revisar y mantener actualizados los reglamentos, manuales de organización y funciones, manual de procedimiento y otros documentos normativos de la organización. * Realizar supervisión técnica de las instalaciones y obras en apoyo de las cuales se encuentran los diferentes Equipos bajo su mando. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Analista de Sistemas | Retroalimentación para el Desarrollo del Software |

**1.5. SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Supervisor Técnico |  | Gerente de Proyecto |
| Técnicos Eléctricos |  |  |
| Auxiliares Técnicos |  |  |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios :** Profesional en carreras de: Ingeniería Electica o Electrónica.

**Experiencia :** 5 Años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

Ningún requisito especifico de salud (Buena condición en general)

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: DIRECTOR TECNICO** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 2 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 3 | Proactividad | ALTO |
| 4 | Toma de decisiones | ALTO |
| 5 | Dominio técnico | ALTO |
| 6 | Capacidad Cognitiva | ALTO |
| 7 | Habilidad tecnológica | ALTO |
| 8 | Planificación y control | ALTO |
| 9 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Director Comercial

**Área a la que pertenece :** Comercial

**Cargo del jefe directo :** Gerente de Proyecto

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Programar, dirigir y coordinar el proceso de ventas y visitas a clientes, gestionando proveedores y clientes.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Coordinar y ejecutar el proceso de ventas. * Confirmar los requisitos solicitados por el cliente. * Coordinar proceso de adquisiciones - compras. * Realizar el programa anual de visitas a clientes * Realizar el análisis de las estadísticas de ventas e indicadores de gestión * Realizar las visitas a los clientes programados |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Director Técnico | Implementación del Proyecto |
| Gerente de Proyecto | Retroalimentación Gestión Comercial |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Analistas de Procesos |  | Gerente de Proyecto |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios :** Profesional en carreras Administrativas.

**Experiencia** : 3 Años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

Ningún requisito especifico de salud (Buena condición en general)

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: DIRECTOR COMERCIAL** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Orientación al logro | ALTO |
| 2 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 3 | Actitud de servicio | ALTO |
| 4 | Toma de decisiones | ALTO |
| 5 | Dominio técnico | MEDIO |
| 6 | Liderazgo | ALTO |
| 7 | Planificación y control | ALTO |
| 8 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Supervisor Técnico

**Área a la que pertenece :** Técnica

**Cargo del jefe directo :** Director Técnico

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Supervisar y guiar las instalaciones realizadas por técnicos, capturando información en campo que permite retroalimentar los programas desarrollados en el área de Sistemas.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Proyectar instalaciones eléctricas. * Dibujar los planos correspondientes a las instalaciones eléctricas proyectadas. Confeccionar las listas de materiales necesarios para la ejecución de las instalaciones eléctricas proyectadas. * Planificar y ejecutar el análisis de procesos para diseñar las propuestas de los nuevos flujos de información. * Inspeccionar y dar respuesta a las fallas presentadas. |

**1.4. COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Analista de Sistemas | Información de Campo / Mediciones, fallas, consumos, otros. |

**1.5. SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Técnicos Eléctricos |  | Director Técnico |
| Auxiliares Técnicos |  |  |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Técnico o Tecnólogo en Electrónica, Electricidad, Electromecánica.

**Experiencia** : 3 Años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES** | | |
| **PERFIL DE CARGO: SUPERVISOR TECNICO** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 2 | Aceptación de normas | ALTO |
| 3 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 4 | Proactividad | MEDIO |
| 5 | Dominio técnico | ALTO |
| 6 | Capacidad Cognitiva | MEDIO |
| 7 | Habilidad tecnológica | MEDIO |
| 8 | Planificación y control | MEDIO |
| 9 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Técnico Eléctrico

**Área a la que pertenece :** Técnica

**Cargo del jefe directo :** Supervisor Técnico

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Ejecutar las implementaciones de instalación con base a los planes y diseños técnicos.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Instalar accesorios eléctricos. * Instalar y actualizar los equipos. * Instalar y mantener tableros, circuitos y equipos de medición en óptimas condiciones. * Regular instrumentos, ejecutar pruebas, revisar circuitos y realizar mantenimiento a todas las instalaciones eléctricas. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Ninguno |  |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Ninguno |  | Supervisor Técnico |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Técnico en Electrónica, Electricidad, Electromecánica.

**Experiencia** : 1 Años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PERFIL DE CARGO: TECNICO ELECTRICO** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 2 | Aceptación de normas | ALTO |
| 3 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 4 | Proactividad | ALTO |
| 5 | Dominio técnico | ALTO |
| 6 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Auxiliar Técnico

**Área a la que pertenece :** Técnica

**Cargo del jefe directo :** Supervisor Técnico

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Apoyar la ejecución de las implementaciones de instalación con base a los planes y diseños técnicos.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Ejecutar tareas operativas de la obra. * Manejo de implementos y/o materiales de obra. * Seguir instrucciones de apoyo en la obra, por parte del Supervisor y Director Técnico. * Dar buen uso a las herramientas dispuestas para el proyecto. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Ninguno |  |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Ninguno |  | Supervisor Técnico |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Bachiller.

**Experiencia** : 1 Años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES** | | |
| **PERFIL DE CARGO: AUXILIAR TECNICO** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 2 | Aceptación de normas | ALTO |
| 3 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 4 | Proactividad | ALTO |
| 5 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Analistas de Procesos

**Área a la que pertenece :** Comercial

**Cargo del jefe directo :** Director Comercial

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Desarrollar y ejecutar el proceso comercial de compras o adquisiciones del proyecto, garantizando su viabilidad y adecuado funcionamiento.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Recepción de la solicitud de cotización del cliente * Confirmar los requisitos solicitados por el cliente * Verificar y seleccionar los posibles proveedores con los cuales se Cotizarán los artículos que cumplen con los requisitos solicitados por el cliente en caso que los artículos solicitados por el cliente no estén disponibles con los proveedores autorizados solicitar a compras información sobre nuevos proveedores para poder cotizar. * Solicitar cotizaciones a los proveedores para poder determinar las mejores condiciones en cuanto precio y disponibilidad del producto * Elaboración y envió de cotización al cliente * Confirmación de recibo de la cotización * Recepción de la orden de compra y proceso de Adquisiciones. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Ninguno |  |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Digitadores |  | Director Comercial |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o afines.

**Experiencia** : 1 Años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: ANALISTA DE PROCESOS** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Orientación al logro | MEDIO |
| 2 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 3 | Actitud de servicio | ALTO |
| 4 | Aceptación de normas | ALTO |
| 5 | Integridad y ética | ALTO |
| 6 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 7 | Proactividad | MEDIO |
| 8 | Toma de decisiones | MEDIO |
| 9 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Digitador

**Área a la que pertenece :** Comercial

**Cargo del jefe directo :** Director Comercial

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Ingresar y procesar información que se genera en el proyecto, a las bases de datos o sistemas de información manejados en la Compañía. La información proviene de las diferentes áreas.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Recepción o solicitud de información a ingresar * Manejo de equipos de computo * Procesamiento de información para las diferentes áreas. * Manejo y desarrollo de bases de datos * Generación de informes y reportes |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Ninguno |  |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Ninguno |  | Analistas de Procesos |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Bachiller o Técnico en carreras administrativas.

**Experiencia** : 6 meses en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: DIGITADOR** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 2 | Actitud de servicio | ALTO |
| 3 | Aceptación de normas | ALTO |
| 4 | Integridad y ética | ALTO |
| 5 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 6 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Analista de Sistemas

**Área a la que pertenece :** Sistemas

**Cargo del jefe directo :** Gerente de Proyecto

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Desarrollo e implementación de un Software que alimente y registre información con el objeto de detectar fallas y consumos elevados en los sistemas de energía. Mantener la confiabilidad y buen uso de la información y herramienta a desarrollar.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Brindar la asistencia especializada en tecnología de la informática en el ámbito de las funciones de LUDUS. * Configuración, integración y supervisión de los equipos de la organización. * Administrar bases de datos de la información capturada en el área Comercial: Consumos, fallas, perdidas, otros. * Coordinar con el supervisor técnico los registros de información de campo. * Realizar el desarrollo del software que cumpla los criterios de proyecto y solicitud del cliente. * Realizar mejoras y hacer modificaciones en el software si se requiere. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Gerente de Proyecto | Desarrollo de la Herramienta de detección. |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Ninguno |  | Gerente de Proyectos |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Profesional en Ingeniería de Sistemas.

**Experiencia** : 2 años en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: ANALISTA DE SISTEMAS** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 2 | Aceptación de normas | ALTO |
| 3 | Integridad y ética | ALTO |
| 4 | Toma de decisiones | MEDIO |
| 5 | Estabilidad Emocional | ALTO |
| 6 | Dominio técnico | ALTO |
| 7 | Capacidad Cognitiva | ALTO |
| 8 | Habilidad tecnológica | ALTO |
| 9 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo :** Secretaria

**Área a la que pertenece :** Gerencia

**Cargo del jefe directo :** Gerente de Proyecto

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Apoyar y ejecutar todas las solicitudes provenientes de la Gerencia del Proyecto, generando continuidad y buen desempeño en el proyecto a desarrollar.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Registrar y dar trámite a todos los documentos remitidos por las diferentes dependencias. * Recibir, clasificar, revisar y redactar documentos de la organización. * Distribuir la documentación emitida por la Gerencia. * Archivar, planificar y supervisar el ordenamiento de la documentación de la organización. * Coordinar reuniones y concertar citas de acuerdo a lo dispuesto por la gerencia. * Realizar cobro de cartera y apoyar todas las tareas administrativas que surjan del proyecto. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Todas las Áreas | Tareas administrativas |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Ninguno |  | Gerente de Proyectos |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Bachiller o técnico en carreras administrativas.

**Experiencia** : 1 año en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: SECRETARIA** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Orientación al logro | MEDIO |
| 2 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 3 | Actitud de servicio | ALTO |
| 4 | Aceptación de normas | ALTO |
| 5 | Integridad y ética | ALTO |
| 6 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 7 | Proactividad | MEDIO |
| 8 | Toma de decisiones | INICIAL |
| 9 | Estabilidad Emocional | ALTO |
| 10 | Capacidad Cognitiva | INICIAL |
| 11 | Identidad organizacional | ALTO |

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

**IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTROL**

**Nombre del cargo:** Capacitador

**Área a la que pertenece:** Capacitación

**Cargo del jefe directo:** Gerente de Proyecto

**FUNCIÓN PRINCIPAL**

Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de capacitación dirigidos a los consumidores de energía y empresas clientes, con el propósito de sensibilizar a la población en las cualidades y fallas del sistema de energía.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

|  |
| --- |
| **Actividades / Tareas** |
| * Diseñar programa de capacitación para el proyecto. * Desarrollar cronograma de capacitación en el tiempo del proyecto. * Ejecutar las capacitaciones con los temas objetivos diseñados. * Evaluar el impacto de la capacitación en la población. * Proponer acciones de mejora en el proyecto. |

**COORDINACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordina con cargo o área**  **(Distinto al área que pertenece)** | **Para (actividad)** |
| Gerencia del Proyecto | Temas de capacitación |

**SUPERVISIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supervisa a** |  | **Supervisado por** |
| Ninguno |  | Gerente de Proyectos |

**ESPECIFICACIÓN DEL CARGO**

**REQUISITOS GENERALES**

**Estudios** : Profesional en Psicología o Comunicación Social.

**Experiencia** : 1 año en el cargo en mención.

**Edad :** Indiferente

**Sexo  :** Indiferente

**Examen médico :** Aprobación médica para desempeñar el cargo

**REQUISITOS PERSONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPETENCIAS DEL CARGO** | | |
| **PERFIL DE CARGO: CAPACITADOR** | | |
| **Nº** | **COMPETENCIAS** | **NIVEL ESPERADO** |
| 1 | Compromiso con la organización | ALTO |
| 2 | Integridad y ética | ALTO |
| 3 | Trabajo en equipo | ALTO |
| 4 | Proactividad | ALTA |
| 5 | Toma de decisiones | MEDIO |
| 6 | Estabilidad Emocional | ALTO |
| 7 | Capacidad Cognitiva | ALTO |
| 8 | Identidad organizacional | ALTO |

### Equipo de proyecto

Para el desarrollo del proyecto se tendrán las siguientes personas:

|  |  |
| --- | --- |
| CARGO | CANTIDAD |
| Gerente Proyecto | 1 |
| Director Técnico | 1 |
| Director Comercial | 1 |
| Supervisor Técnico | 1 |
| Técnico Eléctrico | 1 |
| Analistas de Procesos | 1 |
| Digitador | 1 |
| Analista de Sistemas | 1 |
| Secretaria | 1 |
| Capacitador | 1 |
| Conductores | 1 |
| Auxiliares Técnicos | 1 |
| TOTAL | 12 |

## Plan de Gestión de Comunicaciones

### Objeto

Este Plan tiene como finalidad dotar a LUDUS de un sistema de comunicación que le permita difundir sus principios y valores, sus contenidos y sus avances de manera clara y concisa con el objeto de facilitar y favorecer la aceptación y la interiorización de los mismos, contribuyendo, de esta manera, a aumentar la motivación y el desarrollo personal para lograr una gestión más ágil, eficiente y eficaz.

### Alcance

El procedimiento sirve como guía para desarrollar todas las tareas necesarias para asegurar el máximo alcance de la información relevante sobre el Plan de LUDUS. Asimismo, puede servir de apoyo para que los grupos de mejora constituidos en la Administración implementen a su vez las tareas necesarias para garantizar la difusión de sus propios planes de mejora.

### Tipos de comunicación

**Descendente:** Este fluye desde la dirección hacia los empleados. Se utiliza para dirigir, coordinar, informar al trabajador sobre las tareas a realizar, los objetivos y la política empresarial, las actividades, los servicios, los beneficios que ofrece la empresa, etc. Entre sus fines se encuentra fundamentalmente la motivación.

**Ascendente:** Este fluye desde los empleados hacia la dirección a través de los canales que se prevean para ello.

**Horizontal:** Los grupos de trabajo. Consiste en la transmisión de información entre personas que están en un mismo nivel jerárquico, o la que se produce entre personas que están en un nivel distinto, con o sin dependencia directa y se encuentran o no en diferentes entidades.

**Formal:** Esta se lleva a cabo dentro de una organización de forma estructurada, de acuerdo con la jerarquía establecida y respetando determinadas normas y reglas.

### Herramientas

**Carta Dirigidas al Personal:** En esta se difunde información importante tal como resultados y cambios en la organización. Son cartas breves y legibles. Esta herramienta se emplea por su rapidez de llegada y el impacto que provoca al ser remitida.

**Carteleras:** Este medio de comunicación es colocado en un lugar de tránsito visible, contiene información general, normativas institucionales e informaciones que intercambia el personal. Se pretende que sea visualmente clara y de fácil y rápida lectura.

**Manual de Estilo:** Se emplea como Guía de procedimientos institucionales que reúne información técnica, organizativa e histórica. Ayuda a organizar y coordinar las actividades.

**Reuniones:** Las reuniones son un espacio de comunicación para: informar, capacitar, reflexionar, tomar decisiones, etc. Se realizan reuniones semanales para informar sobre el avance de las actividades del proyecto, las tareas cumplidas a la fecha y la programación de las tareas a realizar durante la siguiente semana.

**Línea Telefónica:** Se establece comunicación telefónica con todos los integrantes de la organización.

**Actas:** Para cada reunión con los integrantes de la organización se debe llevar un acta donde se incluyen los asistentes, los temas a tratar y los compromisos. En cada reunión se debe leer y aprobar el acta anterior.

**Buzón de Quejas y Sugerencias:** Todos los integrantes de la organización se pueden expresar con libertad y pueden transmitir a los niveles superiores de la organización sus inquietudes y expectativas.

**Boletín Electrónico o email:** Es enviado a todos los integrantes de la organización, su uso es muy eficiente debido a la rapidez, facilidad de entrega y lectura del mismo.

### Auditoría

De acuerdo a un análisis realizado por Ludus, en relación con las herramientas empleadas en la comunicación interna y basándonos en el conocimiento y la experiencia de nuestra organización y en los medios técnicos de los que se dispone, llegamos a la conclusión de que el correo electrónico es el principal medio utilizado para la comunicación, ya que cada integrante de la organización cuenta con una cuenta de correo y con los medios necesarios para acceder a ella.

De acuerdo al análisis y los resultados obtenidos se puede decir que el uso del correo es un óptimo medio de comunicación y es muy adecuado. En definitiva, se debe fomentar el uso de correo electrónico y establecer una comunicación empleando planes de mejora por parte de todos los integrantes de la organización.

### Acciones a tomar

Asegurar el alcance de la información difundida por Ludus a todos los integrantes de la organización.



### Técnicas para la planeación de las comunicaciones

Las necesidades de información de los diferentes interesados se deben analizar para desarrollar una visión tan completa como sea posible de las mismas y determinar las fuentes de información para satisfacer aquellas necesidades.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requerimientos Comunicaciones Interesados** | | | | | |
| Interesados: | | | | | |
| Departamentos y Especialistas involucrados: | | | | | |
| Descripción Requerimiento | | Tipo | Análisis Información | Necesidades Información | |
| Interna | Externa |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Observaciones: | | | | | |
| Elaboró: | | | | | |

### Técnicas para la distribución de información

Las habilidades de comunicación son utilizadas para intercambiar información. El remitente es responsable de hacer que la información sea clara, precisa y completa, de tal forma que el receptor la pueda recibir correctamente. El receptor es responsable de asegurarse que la información recibida está completa y es entendida correctamente.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Relación Comunicaciones** | | | | | | |
| Descripción Información | | Emisor | Receptor | Frecuencia | Medio de Acceso | Responsable |
|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Observaciones: | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Matriz de Comunicación** | | | | | |
|  | Gerente del Proyecto | Patrocinador del Proyecto | Equipo del Proyecto | Líder Equipo del Proyecto | Responsable de la Operación |
|
| Gerente del Proyecto |  | X | x |  | x |
| Patrocinador del Proyecto | x |  |  |  |  |
| Equipo del Proyecto | x |  |  | x | x |
| Líder Equipo del Proyecto | x |  | x |  | x |
| Responsable de la Operación | x |  | x | x |  |
| Observaciones: | | | | | |

**Requerimientos de cambios.**  Los cambios en el proceso de distribución de información deben dar inicio a los cambios de los planes de gestión del proyecto y de las comunicaciones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requerimiento de Cambios** | | | | | |
| Fecha Solicitud Cambio: | | | | | |
| Solicitante: | | | | | |
| Descripción del Cambio: | | | | | |
|
|
|
| Razón del Cambio: | | | | | |
|
| Aprobado | Rechazado | Postergado | Fecha Autorización | Autoriza | Fecha Implementación |
|  |  |  |  |  |  |
| Observaciones: | | | | | |

**Entregables.** Proveen información sobre el resultado del proyecto.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entregables** | | | | | | | |
| Fase del Proyecto | Nombre Entregable | Descripción Entregable | Criterios Aceptación | Responsable | Fechas de Control | | |
| Realización | Entrega | Aceptación |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Observaciones: | | | | | | | |
| Elaboró: | | | | | | | |

### Técnicas para reportes de desempeño

Para valorar el estado y/o progreso del proyecto se deben efectuar reuniones en las cuales se hagan revisiones del desempeño y se intercambie información acerca del proyecto. En cada reunión se debe elaborar el acta de la misma.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acta de Reunión** | | | | |
| Lugar: | | | | |
| Fecha: | | | | |
| Hora Inicio: | | | | |
| Objeto Reunión: | | | | |
|
| Asistentes | | | | |
| Nombre | | | Cargo | |
|  | | |  | |
|  | | |  | |
|  | | |  | |
| Temas a tratar | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
|  | | | | |
| Compromisos | | | | |
| Actividad | Fecha Propuesta | Responsable | Recursos Necesarios | Observaciones |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Firma Asistentes | | | | |
| Nombre | | | Cargo | |
|  | | |  | |
|  | | |  | |
|  | | |  | |

### Técnicas para la administración de los interesados del proyecto

Las reuniones son el medio de comunicación más efectivo para tratar y resolver temas con los interesados del proyecto, sin embargo, se deben identificar los medios más apropiados para cada uno de los interesados.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación Comunicación con los Interesados del Proyecto** | | | | |
| Nombre del Interesado | Cargo | Teléfono | Metas Interesado sobre el proyecto | Método de Comunicación |
|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Observaciones: | | | | |

**Eventos resueltos:** Los requerimientos de los interesados deben ser identificados y resueltos y almacenados en un registro que facilite su posterior consulta.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estado requerimientos de Comunicaciones de los Interesados** | | | | |
| Descripción Requerimiento | Tipo | Análisis Información | Estado | |
| Resuelto | Pendiente |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Observaciones: | | | | |
| Elaboró: | | | | |

## Plan de Gestión del Riesgo

La gestión de riesgos en sistemas de información y proyectos de software pretende identificar, estudiar y eliminar las fuentes de riesgo antes de que comiencen a amenazar el éxito o la finalización exitosa de un proyecto de desarrollo de software ó sistema de información. El riesgo es una posibilidad futura, por lo tanto, una gestión adecuada puede determinar la ocurrencia o no ocurrencia de éstos.

### Componentes de la gerencia de riesgos

Se clasifican en dos partes, en variables y metodología de la gerencia de riesgos.

**Variables de la gerencia de riesgos**

* Impacto
* Probabilidad
* Exposición

**Metodología de la gerencia de riesgos**

*Planificación de la gerencia de riesgos*

* Oportunidad de realización
* Lanzamientos de la gerencia de riesgos

*Análisis de riesgos*

* Levantamiento de la información
* Identificación de los componentes a proteger
* Identificación de los riesgos
* Priorización de los riesgos

*Planificación de la respuesta a los riesgos*

* Identificación de los planes de contingencia
* Evaluación de la efectividad
* Plan de implantación
* Integración de resultados

*Monitoreo y control*

* Revisión constante del plan de riesgo
* Revisión periódica del grado de implantación de contingencias
* Actualizar periódicamente la situación de las variables de riesgo
* Planes de emergencia
* Eliminación de amenazas o causas de los riesgos
* Disminución de probabilidad de ocurrencia
* Acciones correctivas
* Lecciones aprendidas

### Estrategias frente al riesgo

*Método*

* Evaluación previa y sistemática de riesgos.
* Evaluación de consecuencias.
* Plan de evitación y minimización de consecuencias.
* Plan de contingencias.

*Consecuencias*

* Evasión del riesgo.
* Menor tiempo de reacción.
* Justificación frente a los superiores.

### Métodos, Herramientas y Fuentes de Información

* Método: lluvia de ideas, generar muchas ideas en grupo, para identificar y sujetar las posibles causas.
* Herramientas: Reuniones de planeación estratégica donde se evalúen las probabilidades de ocurrencia, los impactos, la severidad del riesgo y las estrategias de respuesta para controlar dicho riesgo.
* Fuentes de información: Los paquetes de trabajo de la WBS, el cronograma maestro, el presupuesto, el plazo y las restricciones del proyecto.

### Escala de medición de riesgos:

* Para realizar la evaluación de los riesgos, Ludus empleo los siguientes criterios, por medio de los cuales se realizó la matriz de riesgos correspondiente:
* Escala de Probabilidad e Impacto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIVEL** | **VALOR** | **DESCRIPCIÓN** |
| MUY BAJO | 1 | Este riesgo es muy probable que no ocurra durante la ejecución del proyecto, se cataloga como Muy Bajo. |
| BAJO | 2 | Este riesgo tiene una probabilidad baja de que ocurra, por tal motivo se cataloga como Bajo. |
| MEDIO | 3 | Este riesgo tiene una probabilidad media de ocurrencia, con una tendencia del 50% y es catalogado como un riesgo Medio. |
| ALTO | 4 | Este riesto tiene una probabilidad de ocurrencia alta con una tendencia de hasta el 90%, por lo tanto se cataloga como Alto. |
| MUY ALTO | 5 | Riesgo cuya probabilidd es muy alta, se cataloga como Muy Alto debido a que su tendencia es de un 100% de ocurrencia. |

### Pruebas de control

Ludus deberá obtener evidencia de auditoría por medio de pruebas de control para soportar cualquiera evaluación del riesgo de control que sea medio, bajo o muy bajo. Mientras más baja la evaluación del riesgo de control, más soporte deberá obtener Ludus de que los sistemas de contabilidad y de control interno están adecuadamente diseñados y operando en forma efec­tiva.

Basado en los resultados de las pruebas de control, se deberá evaluar si los controles internos están diseñados y operando según se contempló en la evaluación preliminar de riesgos.

Preparar, implementar y mantener el Plan de Emergencia, Contingencia y de Recuperación de desastres y continuidad del negocio relacionados con tecnología informática. Liderar el proceso de pruebas que se debe ejecutar periódicamente a los Planes de Emergencia, Contingencia y de Recuperación.

### Seguimiento de Riesgos.

Para realizar un adecuado seguimiento en los riesgos que puedan presentarse, Ludus llevará a cabo:

* Registro oportuno de riesgos, diagnostico (identificación)
* Cambios Solicitados, demostrar la necesidad de tales cambios
* Acciones correctivas recomendadas
* Acciones preventivas recomendadas
* Actualizaciones de los procesos de la organización
* Plan de gestión y/o actualización de proyecto

En cada junta o reunión establecida para el seguimiento del proyecto, se debe hacer la revisión de los posibles riesgos que se presenten durante la ejecución del proyecto. Adicional si se presenta alguna irregularidad o se llega a detectar un posible riesgo, este debe ser tenido en cuenta y se le debe dar inmediata revisión, para evaluar los efectos y las causas, y así poder establecer un plan de acción y control sobre el mismo.

### Minimización de Riesgos.

Para llegar a la minimización de los posibles riesgos que se presenten, Ludus se encarga de analizarlos y controlarlos de manera efectiva.

Una de las mayores ventajas del análisis y control del riesgo es que permite descubrir oportunidades de proyectos que de otra forma no se llevarían a cabo por ser considerados, a priori, demasiado riesgosos. Además, una eficiente administración del riesgo nos permitirá minimizar los peligros adversos dentro de los límites prácticos y económicos permitidos.

El siguiente esquema muestra en forma resumida los procesos necesarios para administrar el riesgo de manera efectiva, la Gerencia de Proyecto será la encargada de administrar los riesgos, decidiendo cuáles acepta, además será la encargada de anticiparse a ellos a través de una buena planificación y del control sistemático de los mismos.





### MATRIZ DE RIESGOS

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TEMA** | **PROCESO** | **ETAPA RELEVANTE** | **RIESGOS INDENTIFICADOS** | | | | | | | **CONTROLES CLAVES** | **EXPOSICION PROMEDIO** | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (P)** | | **IMPACTO DE OCURRENCIA(I)** | | **AFECTACION DEL RIESGO (PxI)** | **VALOR (PxI)** | **DESCRIPCIÓN DEL CONTROL** | **POR PROCESO** | | **GENERAL** | |
| **NIVEL** | **VALOR** | **NIVEL** | **VALOR** | **NIVEL** | **VALOR** | **NIVEL** | **VALOR** |
| Diseño y construcción de Sistemas Informáticos y Procedimentales para la detección y disminución de fraude en Baja y Media tensión de Redes Eléctricas | TECNICO | Selección línea de distribución Subestación - Transformador | Desfases mayores en cuanto a la energía a distribuir y la facturada en el recaudo. | B | 2 | B | 2 | B | 4 | Seguimiento y estudio a líneas de distribución | M | 7 | B | 7.67 |
| Instalación de equipos para medición | Condiciones Climáticas, fallas en transformadores y Atentados y/o retenciones de personal por situaciones de orden público. | M | 3 | A | 4 | A | 12 | Coordinación previa y posterior a la instalación de equipos, análisis periodo de lluvias |
| Toma de lecturas en equipos de medición | Fallas en los equipos de medición. | B | 2 | M | 3 | M | 6 | Mantenimiento preventivo y calibración constante de los equipos de medición |
| Ingreso de información en sistemas | Perdida de información al momento de ser transferida. Fallas en el servidor de base de datos. | B | 2 | M | 3 | M | 6 | Control de acceso y planes de contingencia |
| SISTEMATIZACION | Recepción y clasificación de información | Perdida de información y fallas en la clasificación de la misma. | B | 2 | M | 3 | M | 6 | Capacitación para la reacción y mitigación del riesgo | B | 5.5 |
| Procesamiento de la información | Fallas en el proceso de información y daños en la base de datos. | M | 3 | B | 2 | M | 6 | Control de acceso y planes de contingencia |
| Reportes de alerta | Desconfiguración de los dispositivos y fallas en el sistema de alertas. | B | 2 | B | 2 | B | 4 | Calibración y configuración constante de equipos y sistemas de alertas |
| Generación de informes | Fallas en el aplicativo de generación de reportes. | B | 2 | B | 2 | B | 4 | Control de indicadores |
| Control histórico | Perdida de la información almacenada en el sistema. | M | 3 | M | 3 | M | 9 | Verificación permanente de la información, ejecución diaria de backups |
| Respaldos de la información | Fallas en los backups establecidos, no ejecución de los mismos. | B | 2 | B | 2 | B | 4 | Optimizar procedimiento respectivo |
| COMERCIAL | Estudio de informes | Incumplimiento por parte de analistas. | M | 3 | B | 2 | M | 6 | Plan de manejo y almacenamiento de la información | B | 5.5 |
| Selección de sectores | Mala identificación de zonas con mayor nivel de pérdidas en el consumo, excluyendo posibles zonas. | B | 2 | M | 3 | M | 6 | Estudio previo detallado de sectores con grandes perdidas |
| Diseño y Formulación de campañas comerciales | Deficiente estudio de mercadeo. | B | 2 | B | 2 | B | 4 | Analizar si la actividad se puede llevar a cabo con los recursos asignados |
| Preparación de incentivos | Perdidas de incentivos por mala distribución o asignación. | B | 2 | M | 3 | M | 6 | Verificación permanente cumplimiento de normas |
| SOCIAL | Clasificación y entrega de incentivos | Mal manejo de incentivos, incumplimiento de Metodología. | B | 2 | B | 2 | M | 4 | Verificación permanente en la entrega de incentivos | B | 5.8 |
| Reunir a la comunidad | No asistencia por parte de la comunidad a capacitaciones. | M | 3 | M | 3 | A | 9 | Visitas al sitio, actualización periódica de datos de la comunidad |
| Capacitación de la comunidad | No cumplimiento de programas y temas de capacitación. | B | 2 | B | 2 | M | 4 | Certificación de la visita en sitio por parte de la entidad |
| Recolección y reporte de sugerencias y necesidades | Insatisfacción de los clientes frente al proceso. | M | 3 | B | 2 | M | 6 | Evaluación periódica, análisis de sugerencias |
| COMPENSATORIO | Preparación de información | Fallas en el análisis de la información. | B | 2 | B | 2 | B | 4 | Control del desarrollo de informes, capacitación de requerimientos | B | 5.7 |
| Entrega de información | Perdida de la información o robo de la misma. Revelación de información confidencial. | M | 3 | M | 3 | A | 9 | Controles de acceso a la información, optimización de procedimientos |
| Clasificación de compensaciones | Que no se pueda soportar o demostrar el aspecto de la compensación. | B | 2 | B | 2 | M | 4 | Definición de requerimientos técnicos y operacionales |
| SALUD OCUPACIONAL | Clima laboral negativo. | Que se presente un clima laboral negativo en la entidad debida a la carga laboral. | A | 4 | A | 4 | A | 16 | Proyecto de desarrollo de ayudas tecnológicas y ampliación de la planta de la entidad. | A | 16 |
| Enfermedades Profesionales. | Que se presenten Enfermedades Profesionales y/o Accidentes de Trabajo. | A | 4 | A | 4 | A | 16 | Elaboración y ejecución del plan de bienestar, cronograma de actividades con la ARP, dotación de botiquines, fortalecimiento del equipo de brigadas. |
| TALENTO HUMANO | Expectativas de trabajo de los trabajadores | Que la formulación del Plan Institucional de Bienestar y Capacitación no satisfaga las necesidades y/o expectativas de los funcionarios | B | 2 | M | 3 | M | 6 | Invitación a los directivos para participar en la toma de decisiones con respecto a las capacitaciones y propuesta de actividades de bienestar | B | 6 |
| PRESUPUESTO | Administración presupuesto | Inadecuada administración del presupuesto por las áreas. | M | 3 | M | 3 | M | 9 | Elaborar un cronograma de acuerdo a sus necesidades y este debe seguirse rigurosamente durante el transcurso del año. | B | 9 |
| INTERACCION CIUDADANA | Atención inadecuada de las quejas y derechos de petición | Insatisfacción de los usuarios que interponen quejas y derechos de petición | B | 2 | M | 3 | M | 6 | Contestar de fondo la petición del usuario incluso cuando se corra traslado a la entidad. | B | 6 |
| GESTION DE INFRAESTRUCTURA | Plataforma tecnológica no satisface las necesidades de la entidad. | La infraestructura y/o plataforma tecnológica de la entidad no cuenta con los requerimientos necesarios para satisfacer las necesidades de la entidad o se encuentra desactualizada. | M | 3 | A | 4 | A | 12 | Llevar una adecuada planificación y auditoria de las entregas que se hacen. | A | 12 |
| PLANIFICACION | Incumplimiento de metas | Incumplimiento parcial de metas definidas en los planes institucionales | B | 2 | M | 3 | M | 6 | No. De seguimientos efectuados / No. De seguimientos programados | M | 6 |

**Escala de medición:**

MB – Muy Bajo

B - Bajo

M – Medio

A – Alto

MA – Muy Alto

## 4.9 Estrategia de Implementación

Metodología para la Gestión del Proyecto

El proyecto se regirá por los procesos de administración establecidos por el cliente, y la administración y gerencia del mismo se ejecutará mediante las mejores prácticas del PMI y la Metodología PMP, junto con los estándares y modelos para dicho proceso establecidos por Ludus.

A continuación se realiza una breve descripción de las mejores prácticas del PMI, en términos de los Grupos de Procesos y las Áreas de Conocimiento principalmente; metodología que será seguida para la gerencia del proyecto.

Esta metodología describe la naturaleza de los procesos de la dirección de proyectos en términos de la integración entre los procesos, sus interacciones y los propósitos a los cuales sirven. Los procesos de la dirección de proyectos se agrupan en cinco categorías conocidas como Grupos de Procesos de la Dirección de Proyectos (o grupos de procesos), las cuales se ejecutan de forma secuencial hasta conseguir los objetivos del proyecto o de la fase. Estos Grupos de Procesos son:

* Inicialización: Definición inicial del proyecto y fase, junto con la aprobación de su inicio.
* Planificación: Desarrollo de los diferentes planes de gestión del proyecto.
* Ejecución: Realización de las tareas planificadas en la fase anterior con objeto de completar los entregables.
* Seguimiento y Control: Monitorear, analizar y regular el progreso y el desempeño del proyecto, para identificar áreas en las que el plan requiera cambios y para iniciar los cambios correspondientes.
* Cierre: finalización de la fase o proyecto (incluye la aprobación del conjunto de entregables). Esta finalización formal conlleva la liberación de los recursos que participaban del proyecto y la realización de la realimentación del proceso con las lecciones aprendidas.



Project Management Process Groups

Fuente: 2013 Project Management Institute. Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (PMBOK Guide) – Fifth Edition.

Áreas de Conocimiento:

Gestión de la Integración: Incluye los procesos y actividades necesarios para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los diversos procesos y actividades de la dirección de proyectos dentro de los grupos de procesos de la dirección de proyectos.

Gestión del Alcance: Corresponde a los procesos necesarios para garantizar que el proyecto incluya todo el trabajo requerido para completarlo con éxito. Su objetivo principal es definir y controlar qué se incluye y qué no se incluye en el proyecto.

Gestión del Tiempo: Comprende los procesos requeridos para administrar la finalización del proyecto a tiempo.

Gestión de los Costos: Incluye los procesos involucrados en estimar, presupuestar y controlar los costos de modo que se complete el proyecto dentro del presupuesto aprobado.

Gestión de la Calidad: Corresponde a los procesos y actividades de la organización ejecutante que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que el proyecto satisfaga las necesidades por las cuales fue emprendido.

Gestión de los Recursos Humanos: Comprende los procesos que organizan, gestionan y conducen el equipo del proyecto (roles definidos y responsabilidades asignadas).

Gestión de las Comunicaciones: Incluye los procesos requeridos para garantizar que la generación, la recopilación, la distribución, el almacenamiento, la recuperación y la disposición final de la información del proyecto sean adecuados y oportunos.

Gestión de los Riesgos: Comprende los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su seguimiento y control en un proyecto. Su objetivo principal es aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos, y disminuir la probabilidad y el impacto de eventos negativos para el proyecto.

Gestión de las Adquisiciones: Corresponde a los procesos de compra o adquisición de los productos, servicios o resultados que es necesario obtener fuera del equipo del proyecto. Incluye los procesos de gestión del contrato y de control de cambios requeridos para desarrollar y administrar contratos u órdenes de compra emitidas por miembros autorizados del equipo del proyecto.

Gestión de los Involucrados: Incluye los procesos requeridos para identificar las personas, grupos u organizaciones que podrían impactar o ser impactadas por el proyecto, para analizar las expectativas de los involucrados y su impacto sobre el proyecto, y para desarrollar las estrategias de gestión apropiadas que permitan un desempeño efectivo de los involucrados alrededor de las decisiones y la ejecución.



Project Management Process Group and Knowledge Area Mapping

Fuente: 2013 Project Management Institute. Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (PMBOK Guide) – Fifth Edition.

## 4.10 Servicios de Post Implementación

La premisa de los servicios de Post Implementación es ayudar a facilitar el relacionamiento de trabajo entre cliente y el proveedor del bien y/o servicio. Es de vital importancia ya que permite generar una base de conocimiento confiable para mejorar el servicio entregado.

La post implementación es el momento en que el vínculo entre el cliente y el proveedor de del bien y/o servicio se transforma en compromiso y sirve para evaluar la situación, redefinir objetivos, detectar problemas y oportunidades. El resultado es un perfeccionamiento de la gestión del(los) proyecto(s) en el cliente.

De esta manera, las operaciones de la empresa no se interrumpirán a causa de una incomprensión del funcionamiento de la solución y sus dificultades serán resueltas en el menor tiempo posible a través del entendimiento de las funcionalidades, el desempeño del sistema y un servicio de soporte eficiente.

Ludus Colombia cuenta con un alto grado de especialización en la implementación de soluciones de negocio para clientes, al ofrecer un amplio portafolio de servicios que abarcan desde la fabricación de software, dirección de proyectos hasta servicios post-implementación.

Lo anterior se logra en coordinación con el área de soporte de Ludus Colombia que respaldará permanentemente al cliente, garantizará la mejora continua y la obtención del máximo aprovechamiento de la Solución adquirida por lo que se identifican los siguientes beneficios como parte de los Servicios de Post Implementación:

1. Identificación y priorización de las necesidades de gestión de la empresa.
2. Capacitación a nuevos usuarios o recapacitación a existentes.
3. Fortalecimiento de la efectiva utilización de la Solución, para que ésta funcione conforme a lo requerido.
4. Colaboración para optimizar los procesos existentes.
5. Ejecución de modificaciones que pueda requerir el cliente.
6. Implementación de las actualizaciones legales necesarias.
7. Actualización de la versión de la Solución, de tal manera que la empresa siempre se encuentre actualizada con lo último en tecnología, así como con nuevas y mejores funcionalidades.
8. Generar propuestas de valor en beneficio del cliente. Los resultados de este proceso pueden ser detallados en un plan de mejora continua de la empresa.

El portafolio de Servicios Post Implementación de Ludus Colombia se resume en:

**Capacitación Especializada**

Ludus pone a disposición el servicio de capacitación de personal del cliente para casos de nuevos empleados o rotación de los mismos, así como entrenamientos especializados en la industria de energía para un mejor aprovechamiento de sus soluciones en esta vertical.

**Soporte Técnico**

Soporte Técnico Ludus ofrece un paquete de horas por mes, no acumulables, para Corrección de Errores y Atención a Consultas. El servicio es brindado de forma remota desde el Centro de Servicio al Cliente de Ludus. Utilizando herramientas de acceso remoto Ludus virtualiza la presencia de sus consultores especializados en las oficinas del cliente, para una mayor efectividad en la atención.

**Pólizas de Soporte**

Las pólizas de soporte le aseguran un respaldo sistemático para mantener en plena operación la solución adquirida. Al suscribirse a una póliza de soporte, la organización tiene la seguridad de que contará con el apoyo especializado del equipo Post-Implementación de Ludus cuando se presenten eventos imprevistos que puedan comprometer la operación normal de la solución. Este apoyo se instrumentaliza en la forma de tres áreas de cobertura:

1. Corrección de Errores
2. Atención de Consultas y Evolución de la Solución
3. Optimización Operativa.

**Escritorio de Ayuda (Help Desk)**

Esta es una opción que brinda Ludus, que le permite ampliar los beneficios de una póliza de soporte. Específicamente, consiste en asignar un consultor directamente en las instalaciones del cliente con el propósito de asumir funciones como recurso de soporte de primer nivel con capacidad para escalar solicitudes de apoyo al Centro de Servicio al Cliente de Ludus.

**Programas de Mantenimiento Preventivo de Software**

En lugar de reaccionar ante los problemas, la filosofía del mantenimiento preventivo de Ludus consiste en definir un calendario de procesos preventivos tanto para el software como para su entorno operativo.

El programa de mantenimiento de Ludus detalla cuándo realizar reajustes técnicos de la aplicación y los datos que administra, la revisión de prácticas operativas, mediciones de capacidad instalada de la plataforma tecnológica que soporta la solución e incluso la re-certificación del conocimiento acerca de la solución por parte del personal que lo usa dentro de la institución, entre otros.

## 4.11 Garantía del Proyecto

Por lo general Ludus Colombia garantiza que el Software se ajustará sustancialmente a las especificaciones funcionales contenidas en los Requerimientos Funcionales (RFP) y/o en los alcances y acuerdos logrados y documentados durante la fase de diagnóstico y análisis y que estén acorde a la funcionalidad del sistema contenida en la documentación provista por el proveedor. Ludus Colombia ofrece una garantía extendida como mínimo durante los seis (6) meses siguientes a la entrega (el “Periodo de Garantía”) cuando sea usado sin alteraciones materiales en el (los) módulo (s) del producto así como es responsabilidad de Ludus Colombia subsanar cualquier omisión o vicio oculto en su producto.

Como parte de los servicios de valor agregado, Ludus Colombia otorga un plan de servicios complementario conjuntamente con el periodo de la garantía, proveerá el tiempo de prueba y brindará el soporte requerido sobre la solución para corregir cualquier defecto y/o mejora.

# ANEXOS

## 5.1 ANEXO 1: Servicio Público Domiciliario-Normas y disposiciones legales - leyes 142 y 143 de 1994- Conceptos.Creg-C041744

**“ARTICULO 16.- Aplicación de la ley a los productores de servicios marginales, independiente o para uso particular.** Los productores de servicios marginales o para uso particular se someterán a los artículos 25 y 26 de esta ley. Y estarán sujetos también a las demás normas pertinentes de esta ley, todos los actos o contratos que celebren para suministrar los bienes o servicios cuya prestación sea parte del objeto de las empresas de servicios públicos, a otras personas en forma masiva, o a cambio de cualquier clase de remuneración, o gratuitamente a quienes tengan vinculación económica con ellas según la ley, o en cualquier manera que pueda reducir las condiciones de competencia. Las personas jurídicas a las que se refiere este artículo, no estarán obligadas a organizarse como empresas de servicios públicos, salvo por orden de una comisión de regulación. En todo caso se sobreentiende que los productores de servicios marginales, independientes o para uso particular de energía eléctrica están sujetos a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 99 de 1993”. (Subrayamos).

Entendemos que esta norma establece varias reglas, a saber:

a) Que los productores de servicios marginales, independiente o para uso particular, deben cumplir lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley 142 de 1994.

b) Que los actos y contratos que celebren estas mismas personas para suministrar los bienes o servicios cuya prestación sea parte del objeto de las empresas de servicios públicos, deben cumplir las disposiciones pertinentes a las que están sometidos los demás prestadores de dicho bien o servicio.

c) Que estas mismas personas no están obligadas a convertirse en empresas de servicios públicos, salvo que la respectiva Comisión así lo ordene.

d) Que cuando la producción de servicios marginales, independientes o para uso particular sea de energía eléctrica, estas personas están sujetas a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

Entendemos que el aparte al que se refiere su consulta constituye una salvedad a la regla general de que los productores de servicios marginales, independientes o para uso particular no están obligados a organizarse como empresas de servicios públicos, según la cual, sí estarán obligados a hacerlo cuando la respectiva Comisión así lo ordene.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas no ha expedido norma alguna que ordene a un productor de servicios marginales, independientes o para uso particular a organizarse como empresa de servicios públicos.

La ley 142 de 1994, artículo 15.2, expresamente autorizó a los prestadores de servicios marginales, independientes o para uso particular, para prestar los respectivos servicios públicos domiciliarios. Para que puedan operar como tales no requieren autorización por parte de la CREG.

En todo caso, la norma trascrita es clara en cuanto a que, con independencia de que no se organicen como empresa de servicios públicos domiciliarios, deben cumplir la ley 142 de 1994 en lo relacionado con los actos y contratos que celebran para la prestación del respectivo servicio público domiciliario o la actividad complementaria.

Esto último significa, por ejemplo, que, si un productor de gas que no es empresa de servicios públicos, lo comercializa para la prestación de este servicio público domiciliario, debe cumplir la Ley y las normas expedidas por la CREG para regular la actividad de comercialización de gas. Esta regulación no prevé excepciones, y por tanto aplica para cualquier persona que realice esta actividad, bien se trate de una empresa de servicios públicos o de cualquier otro prestador, como el productor marginal o independiente.

Lo mismo sucede con el servicio público domiciliario de energía eléctrica. Toda persona que preste este servicio, o que realice cualquiera de sus actividades complementarias, está sometida al cumplimiento de la ley y de las disposiciones expedidas por la CREG para regular estas materias, independientemente de que sea empresa de servicios públicos o que se trate de otro prestador.

En relación con este último servicio debe tenerse en cuenta que la ley 142 de 1994, artículo 74.1, literal b, atribuyó a la CREG la función de expedir *“regulaciones específicas para la autogeneración y cogeneración de electricidad”,* lo cual hizo a través de la resoluciones 084 de 1996, mediante la cual se expidieron normas sobre autogeneración; 085 de 1996, modificada por las resoluciones 107 de 1998 y 039 de 2001, sobre cogeneración de electricidad; y 086 de 1996, modificada por la resolución 039 de 2001, sobre generación con planta menores.

Cualquier productor de servicios marginales, independiente o para uso particular que genere energía eléctrica bajo cualquiera de estas últimas modalidades está sujeto al cumplimiento de las mencionadas normas.

Revisado nuestro archivo encontramos que, en el sector de gas natural, las siguientes personas jurídicas, si bien no son empresas de servicios públicos, han realizado la actividad de comercialización de gas: ECOPETROL, MERCANTILE OIL GAS, y TEXAS PETROLEUM COMPANY.

No tenemos información en nuestro archivo de las personas que estén prestando el servicio de energía eléctrica como productores de servicios marginales, independientes o para uso particular.

**ARTÍCULO 73.- Funciones y facultades generales.** Las comisiones de regulación tienen la función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. Para ello tendrán las siguientes funciones y facultades especiales:

73.11.- Establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, cuando ello corresponda según lo previsto en el artículo 88; y señalar cuándo hay suficiente competencia como para que la fijación de las tarifas sea libre”.

**ARTÍCULO 88.- Regulación y libertad de tarifas**. Al fijar sus tarifas, las empresas de servicios públicos se someterán al régimen de regulación, el cual podrá incluir las modalidades de libertad regulada y libertad vigilada, o un régimen de libertad, de acuerdo a las siguientes reglas:

88.1.- Las empresas deberán ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión para fijar sus tarifas, salvo en los casos excepcionales que se enumeran adelante. De acuerdo con los estudios de costos, la comisión reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas; igualmente, podrá definir las metodologías para determinación de tarifas si conviene en aplicar el régimen de libertad regulada o vigilada.

88.2.- Las empresas tendrán libertad para fijar tarifas cuando no tengan una posición dominante en su mercado, según análisis que hará la comisión respectiva, con base en los criterios y definiciones de esta ley.

88.3.- Las empresas tendrán libertad para fijar tarifas, cuando exista competencia entre proveedores. Corresponde a las comisiones de regulación, periódicamente, determinar cuándo se dan estas condiciones, con base en los criterios y definiciones de esta ley.

Según estas normas, la CREG tiene la facultad de establecer para los servicios de energía y de gas combustible, cualquiera de tres regímenes tarifarios: régimen de libertad, libertad regulada o libertad vigilada, según las características propias del servicio y las condiciones del mercado en las que se presta el mismo.

Debe tenerse en cuenta que cada uno de estos servicios comprende varias etapas, para cada una de las cuales la CREG ha establecido un régimen específico.

En el caso del gas combustible distribuido por redes físicas, comprende: i) La comercialización por parte de los productores-comercializadores, quienes lo venden principalmente a las empresas prestadoras del servicio, y directamente a grandes consumidores o usuarios no regulados. Para los casos en que se ha determinado que no existe competencia entre proveedores la CREG tiene establecido un precio máximo; y un régimen de libertad para los casos en que exista competencia entre proveedores. ii) El transporte a través de los gasoductos que integran los sistemas de transporte del país, el cual está sometido a un régimen de cargos máximos regulados por la CREG. iii) La distribución, a través de los sistemas de distribución, actividad sometida a un régimen de cargos máximos regulados por la CREG. iv) La comercialización, sometida a un régimen de cargos máximo regulados por la CREG.

El servicio público domiciliario de energía eléctrica comprende: i) La generación, cuyo precio es determinado por el libre juego de la oferta y la demanda, según las reglas establecidas para el funcionamiento del mercado mayorista, tal como está previsto en la Ley 143 de 1994, artículos 31 y 42. ii) La transmisión, esto es, el transporte de energía a través del Sistema de Transmisión Nacional, el cual está sometido a un régimen de cargos regulados por la CREG. iii) La distribución, esto es, el transporte de energía a través de los sistemas de transmisión regional y distribución local, actividad sometida a un régimen de cargos regulados por la CREG. iv) La comercialización, sometida a un régimen de cargos máximos regulados por la CREG. v) Otros costos del mercado (restricciones, cargos por los servicios que presta el Centro Nacional de Despacho, y las contribuciones que deben pagar las empresas a la CREG y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) regulado por la CREG.

Finalmente, la prestación de los servicios de gas combustible por redes físicas y de energía eléctrica a los usuarios está sometida al régimen de libertad regulada, según la regulación vigente. Por tanto, los prestadores de estos servicios que atienden a los usuarios finales deben establecer las tarifas que les cobrarán aplicando las fórmulas tarifarias y las metodologías establecidas por la CREG.   
  
En síntesis, según estas fórmulas y metodologías, las empresas deben determinar su costo de prestación del servicio sumando los costos en que incurren en cada una de las mencionadas actividades del servicio, aplicando los criterios contenidos en las respectivas metodologías.

En el caso de usuarios que reúnan las condiciones establecidas por la regulación para ser clasificados como grandes consumidores o usuarios no regulados, pueden decidir negociar libremente el precio con la empresa que les ofrezca las mejores condiciones.

Los costos laborales, a los que se refiere su pregunta, hacen parte de los costos de administración, operación y mantenimiento en los que incurre una empresa. En el caso de las actividades y servicios sometidos al régimen de libertad regulada, la CREG solamente reconoce los costos económicamente eficientes, los cuales son determinados a partir de metodologías que permiten establecer fronteras de eficiencia, como la de Análisis Envolvente de Datos (DEA), o a partir de porcentajes eficientes sobre la inversión reconocida.

En ningún caso la CREG ha reconocido a una empresa en particular costos laborales sin aplicar criterios de eficiencia.

**Artículo 92.-** El Ministerio de Minas y Energía participará del Sistema Nacional de Cofinanciación en la ejecución de los planes y proyectos que se relacionan directamente con la electrificación de las entidades territoriales y hará parte integrante de la Junta Directiva del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural -DRI-.

**Parágrafo**. Las entidades del sector eléctrico participarán en forma directa en la ejecución de los proyectos relacionados con la electrificación de las entidades territoriales.

La CREG es una entidad pública y, por tanto, solamente puede ejercer las funciones que le hayan sido asignadas expresamente por la ley.

Las leyes citadas no le atribuyen a la CREG función alguna en relación con los mencionados Fondos, ni con el Sistema Nacional de Cofinanciación. Por otro lado, la CREG tampoco tiene a su cargo la ejecución de proyectos relacionados con la electrificación de las entidades territoriales.

**NOTAS:**

Según la “Noción” definida en el artículo 73 de la ley 388 de 1997, “las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones”.

Entendemos según esta norma que el beneficiario de la plusvalía es el municipio o distrito que adelanta las respectivas acciones urbanísticas.

Las normas en comento no atribuyen a la CREG función alguna en relación con la “cuantificación” o liquidación de este gravamen. Expresamente establece el artículo 81 ibídem, que corresponde al alcalde municipal o distrital liquidar “...el efecto plusvalía causado en relación con cada uno de los inmuebles objeto de la misma... de conformidad con lo autorizado por el concejo municipal o distrital”.

Son hechos generadores de plusvalía, los definidos en el artículo 74 de la citada Ley: “La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano”; “el establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo”; y “la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez”. Entre estos hechos generadores no se incluye la expansión de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

Según entendemos de lo establecido en el artículo 83 ibídem, están obligados a pagar la plusvalía, “el propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya declarado un efecto de plusvalía”.

Esta misma ley prevé expresamente, en su artículo 84, numeral 5, que los obligados pueden pagar la plusvalía a la administración municipal o distrital, previo acuerdo con ella, “mediante la ejecución de obras de servicios públicos domiciliarios”. En este caso, según dispone la norma, debe existir entre la persona obligada al pago de la plusvalía y la administración municipal **“acuerdo acerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas**”.

En adición, el artículo 85 ibídem estableció que los alcaldes municipales o distritales pueden destinar los recursos provenientes de la participación en la plusvalía, entre otros fines a la “construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado”.

Entendemos, según lo anterior, que lo que hacen estas últimas normas citadas es autorizar que se pague a la administración municipal o distrital la participación en plusvalía mediante la ejecución de obras de servicios públicos domiciliarios, o que la administración municipal o distrital pueda destinar los recursos provenientes de dicho gravamen, a la construcción o mejoramiento de servicios públicos domiciliarios.

No encontramos que esta ley disponga que por efecto de los beneficios que reciben las administraciones municipales o distritales por participación en la plusvalía, no se “requerirían de las tarifas ni derechos de conexión que cobran a los usuarios para recuperar la inversión que efectúen para la expansión de los servicios públicos domiciliarios” como se afirma en su comunicación.  
  
Consideramos que el hecho de que las administraciones municipales acepten el pago de la participación en plusvalía mediante la ejecución de obras de servicios públicos domiciliarios, o destinen a la ejecución de estas obras los recursos que recaudan por tal concepto, no implica que obligatoriamente deban donar dichas a los usuarios del servicio o a las empresas, o que no puedan cobrar tarifas a los usuarios para recuperar el valor de las mencionadas inversiones.

**ARTÍCULO 87.9 de la Ley 142 de 1994**, dispone:

87.9.- Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y, como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido.

Esta norma permite a las administraciones municipales aportar bienes a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios con la condición de que su valor no se incluya en las tarifas aplicables a los usuarios de estratos 1, 2 y 3. Sin embargo, esa es una decisión que le corresponde tomar autónomamente a la respectiva entidad titular de los respectivos bienes.

**ARTICULO 97.- Masificación del uso de los servicios públicos domiciliarios.** Con el propósito de incentivar la masificación de estos servicios las empresas prestatarias de los mismos otorgarán plazos para amortizar los cargos de la conexión domiciliaria, incluyendo la acometida y el medidor, los cuales serán obligatorios para los estratos 1, 2 y 3.

En todo caso, los costos de conexión domiciliaria, acometida y medidor de los estratos 1, 2 y 3 **podrán ser cubiertos** por el municipio, el departamento o la nación a través de aportes presupuestales para financiar los subsidios otorgados a los residentes de estos estratos que se beneficien con el servicio y, de existir un saldo a favor de la persona prestadora del servicio, se aplicarán los plazos establecidos en el inciso anterior, los cuales, para los estratos 1, 2 y 3, por ningún motivo serán inferiores a tres (3) años, salvo por renuncia expresa del usuario. (Subrayamos).

Según esta norma, los municipios pueden aportar recursos en sus presupuestos para subsidiar la conexión domiciliaria, la acometida y el medidor a los usuarios de estratos 1, 2 y 3. Pero, como se entiende, esa es una decisión autónoma que le corresponde adoptar a la respectiva administración municipal.

**NOTAS:**

Los artículos 14.12 y 14.13 de la Ley 142 de 1994 contienen las definiciones sobre “Plan de expansión de costo mínimo” y “Posición Dominante”. Esta ley no le otorga facultades a la CREG para reglamentar tales definiciones.

Hasta donde tenemos conocimiento, el Decreto 2153 de 1992 en cuanto se refiere a las normas sobre prácticas contrarias a la libre competencia están vigentes y aplican para todos los sectores de la economía, incluido el de los servicios públicos domiciliarios.

La legislación colombiana no prohíbe la posición dominante, sino el abuso de la misma. La Constitución Política, artículo 333, dispuso que “...el Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional”. (Subrayamos).

**ARTÍCULO 3o. Precio Máximo Regulado del gas natural.** Los Precios Máximos Regulados en dólares por millón de BTU, para el Gas Natural colocado en los Puntos de Entrada a los Sistemas de Transporte, serán los siguientes:

1) Para el Gas Natural Libre producido en los campos de la Guajira, de que trata la Resolución 039 de 1975 expedida por la Comisión de Precios del Petróleo y del Gas Natural del Ministerio de Minas y Petróleos, se aplicará como Precio Máximo Regulado, el fijado en dicha Resolución que esté vigente.

2) Para el Gas Natural Libre del campo de Opón se mantiene el Precio Máximo Regulado del que trata la Resolución 061 de 1983 del Ministerio de Minas y Energía, que esté vigente.

3) A partir de la vigencia de la presente Resolución se establece como Precio Máximo Regulado para el Gas Natural Asociado producido en Cusiana y Cupiagua, en condiciones de ser inyectado en los Puntos de Entrada al Sistema Nacional de Transporte, los siguientes valores:

a) El valor fijado por la Resolución 061 de 1983 del Ministerio de Minas y Energía, que esté vigente, si la capacidad de las instalaciones para el tratamiento del gas asociado que permita inyectarlo al Sistema Nacional de Transporte, es inferior a 110 MPCD.

b) USD1.10/MBTU, si la capacidad de las instalaciones para el tratamiento del gas asociado que permita inyectarlo al Sistema Nacional de Transporte, es superior a 110 MPCD e inferior a 180 MPCD.

c) Un precio sin sujeción a tope máximo, si la capacidad de las instalaciones para el tratamiento del gas asociado que permita inyectarlo al Sistema Nacional de Transporte, es superior a 180 MPCD.

**Parágrafo 1o.** Para la producción de campos diferentes a los establecidos en el presente Artículo, existentes o futuros, los precios se determinarán libremente, sin sujeción a topes máximos, bajo el régimen de libertad vigilada que consagra la Ley 142 de 1994.

**Parágrafo 2o.** Las decisiones adoptadas en el presente Artículo se aplicarán hasta el 9 de septiembre del año 2005. Cumplida esta fecha, el precio del gas no estará sujeto a tope alguno. Lo anterior, sin perjuicio de que se ejerzan las competencias que la Ley asigna a la CREG, relacionadas con lo dispuesto en los Artículos 88.2 y 88.3 de la Ley 142 de 1994.

Esta norma sobre liberación de precios del gas a partir del 10 de septiembre de 2005, fue adoptada inicialmente mediante la Resolución 029 del 5 de septiembre de 1995, en ejercicio, entre otras, de la función prevista en el artículo 74.1 de la Ley 142 de 1994, que establece que corresponde a la CREG adoptar las medidas necesarias para buscar la liberación gradual del mercado de gas combustible hacia la libre competencia.

A nuestro juicio, dicha norma partió del supuesto de que un término de diez años, que se cumple el 10 de septiembre de 2005, el mercado mayorista de gas natural se habrá desarrollado; que existirán varios proveedores de dicho producto de tal manera que se pueda regir bajo condiciones de libre competencia, y que, por tanto, el precio sea el resultado del libre juego de la oferta y la demanda.   
  
Bajo estas condiciones, se esperaría que como resultado de la libre competencia se pueda obtener un precio más eficiente en términos económicos y que se puedan trasladar tales beneficios a los usuarios.   
  
En todo caso, como está previsto en esta última norma trascrita, corresponde a la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88.2 y 88.3 de la Ley 142 de 1994, determinar si existe competencia entre proveedores para que la tarifa pueda ser determinada libremente.

**NOTAS:**

La CREG, mediante la Resolución 057 de 1996, artículos 125 y siguientes, reguló las áreas de servicios exclusivo de distribución de gas natural.

Para la prestación de este servicio se han conformado varias áreas de servicio exclusivo, las cuales están definidas en las resoluciones CREG-015 de 1995 modificada por las resoluciones CREG-022 de 1995 y CREG-118 de 1996, y CREG 081 de 1995, modificada por la Resolución CREG-097 de 1997. En estas resoluciones están relacionados los municipios que conforman cada una de las mencionadas áreas.

Las mencionadas resoluciones las puede consultar y obtener copia en nuestra página en internet: www.creg.gov.co   
  
Según lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 142 de 1994, corresponde al Ministerio de Minas y Energía conformar las áreas de servicio exclusivo que otorgará en concesión. Una vez conformada la respectiva área, corresponde a la CREG verificar que sea indispensable para asegurar la viabilidad financiera de la extensión de la cobertura a las personas de menores ingresos, tal como lo estableció el parágrafo 1 del artículo 40 de esta misma ley.

Para la prestación del servicio de energía eléctrica no se han conformado áreas de servicios exclusivos.   
  
La ley 142 de 1994 aplica, entre otros, para los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible.

El régimen de la cogeneración de electricidad está establecido en las Resolución CREG 085 de 1996, modificada por las resoluciones 107 de 1998 y 039 de 2001.

Según lo definido en el artículo 1o., de esta Resolución, Cogenerador es la *“persona natural o jurídica que produce energía utilizando un proceso de Cogeneración, y que puede o no, ser el propietario del sistema de cogeneración”.* Y se define la Cogeneración, como el *“proceso de producción combinada de energía eléctrica y energía térmica, que hace parte integrante de una actividad productiva, destinadas ambas al consumo propio o de terceros y destinadas a procesos industriales o comerciales”.*

La norma es clara en cuanto a que las fórmulas de tarifas deben garantizar la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la reposición y el mantenimiento.

Mediante la Resolución CREG-031 de 1997, la CREG estableció la fórmula general mediante la cual las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica deben calcular el costo de prestación del servicio. Este costo está definido en forma unitaria ($/kWh), y está asociado con los costos que enfrenta la empresa que atiende al usuario final, esto es, cuánto le cuesta a dicha empresa vender un kilovatio hora de energía a un usuario.

Según la citada Resolución, el Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU) se calcula de acuerdo a la siguiente expresión:

CU = (G + T) / (1-PR) + D + C + O

Donde:

***CU***Costo unitario de prestación del servicio para los usuarios

***G* Costos de compra de energía.** Corresponde al costo de la generación de energía; con este valor se remuneran los costos de las plantas hidráulicas y térmicas que producen la electricidad que consumen los usuarios. Se determina de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG-031 de 1997, teniendo en cuenta los costos de compra de energía de las empresas en el Mercado Mayorista, ya sea a través de transacciones en la Bolsa de Energía o mediante contratos de largo plazo. Esto por cuanto las empresas distribuidoras-comercializadoras, prestadoras del servicio no producen la energía que suministran a sus usuarios y por tanto deben comprarla en el Mercado Mayorista. La Resolución CREG-020 de 1996, dispone que las empresas prestadoras del servicio deben adquirir la energía que requieran para atender a los Usuarios Regulados, mediante convocatorias en la cuales asignen los contratos a los agentes que le ofrezcan el menor precio.

***T* Costo de Transmisión, o de uso del Sistema de Transmisión Nacional.** Corresponde al valor del transporte o transmisión nacional de la energía, y remunera los costos de las líneas de transmisión, los transformadores y las subestaciones necesarias para llevar la energía desde las plantas de generación hasta las redes regionales de transmisión. Se determina de acuerdo con los Cargos por Uso del Sistema de Transmisión Nacional definidos por la CREG.

***D* Costo de distribución, o de uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local.** Corresponde al valor de la distribución de la electricidad, y remunera los costos de las redes de transporte urbanas y rurales que llevan la energía desde las subestaciones del sistema de transmisión nacional hasta usuario final. Se determina de acuerdo con unos Cargos Máximos (Cargos por Uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local) definidos por la CREG para cada empresa distribuidora.

***C* Costo de comercialización.** Con este valor se cubren los costos de lectura de la medida, de facturación, recaudos asociados con la atención de los usuarios regulados y los costos de gestión de compras de energía y costos de transferencia de los recursos financieros a todos los demás agentes en la cadena de producción. Se determinan de acuerdo con un Cargo Máximo (Costo Base de Comercialización) definido por la CREG para cada empresa comercializadora.

***O* Los Costos Adicionales del Mercado Mayorista.** Corresponden al valor de las restricciones; las contribuciones que por mandato legal deben pagar los agentes a la CREG y a la SSPD; los costos asignados a los comercializadores por restricciones y servicios complementarios; y la remuneración del Centro Nacional de Despacho, los Centros Regionales de Despacho y del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.

***PR*** Valor que representa la fracción (o porcentaje expresado en forma de fracción)del costo de prestación del servicio en la fórmula por kWh facturado, asociado a la energía que por razones técnicas o no técnicas se pierde en el Sistema de Transmisión Nacional, imputable sólo a las compras y al transporte por el STN. Esta variable se refiere a los niveles eficientes de las pérdidas de energía producidas principalmente por la transformación requerida para transportar la energía de los niveles de voltaje del STN a los niveles inferiores de los Sistemas Regional y Local, y no a pérdidas patrimoniales de las empresas.

Como puede observar, la distribución y la comercialización son dos actividades distintas.

La Resolución CREG-015 de 1999 estableció que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y de gas combustible por redes físicas deben incluir en la factura, el costo de prestación del servicio con el cual determinaron la tarifa que le están aplicando al usuario, discriminando cada uno de sus componentes.

ARTICULO 93.- Costos de compras al por mayor para empresas distribuidoras con posición dominante. Al elaborar las fórmulas de tarifas a las empresas que tengan posición dominante en un mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes distintos proporcionados por terceros, el costo que se asigne a la compra al por mayor de tales bienes o servicios deberá ser el que resulte de la invitación pública a la que se refiere el artículo 35, y en ningún caso un estimativo de él.

Para el caso del servicio de energía eléctrica, como acabamos de explicar, la Resolución CREG-031 de 1997 contiene la metodología que permite establecer los costos de la compra de energía, teniendo en cuenta los precios a los cuales compran la energía a través de los mecanismos que señalamos, y aplicando criterios de eficiencia.

En cuanto se refiere al gas combustible por redes físicas, la Resolución CREG-011 de 2003 estableció las fórmulas tarifarias generales para los usuarios de este servicio. Específicamente, el artículo 35 contiene la fórmula para calcular el componente correspondiente a las compras de gas, teniendo en cuenta el precio al cual compran el gas las empresas que atienden a los usuarios, y aplicando criterios de eficiencia.

**Tarifa(s)-Usuario(s) Residencial(es)-Propuesta para aplicación subsidios en cumplimiento del artículo 116 inciso 2º de la ley 812 de 2003 ° Resolución CREG-092-03, Artículo 1**

**ARTÍCULO PRIMERO**.Someter a consideración de los agentes, usuarios y terceros interesados, por el término de seis (6) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial; el siguiente proyecto de articulado para dar cumplimiento al Artículo 116, inciso 2º de la Ley 812 de 2003:

**“ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE**. La presente resolución contiene los ajustes a la regulación vigente para incorporar lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 812 de 2003. Las normas contenidas en esta Resolución permiten instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, el otorgamiento de los subsidios previstos en el citado artículo 116, para los usuarios residenciales de los estratos socioeconómicos 1 y 2 de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible por red de tubería, y no ordenan gasto público.

La aplicación de tales subsidios por parte de las empresas, estará sujeta a lo que dispongan el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos de la Nación – Ministerio de Minas y Energía, la Nación y las entidades territoriales sobre asignación de recursos de acuerdo con la facultad que les otorga la norma citada.

Concordancia: Ley 812-03 Artículo 116, Inc. 2

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE VARIABLES.** Las variables o componentes utilizadas en esta Resolución deberán entenderse en la forma como se define a continuación:

m Mes para el cual se calculará la tarifa.

i Primer mes de aplicación del subsidio.

: Consumo de Subsistencia.

: Costo de Prestación del Servicio para el mes m.

: Porcentaje de Subsidio para el estrato e, calculado para el mes m.

: Tarifa a aplicar al estrato e, para el rango de consumo entre cero (0) y el CS, calculada para el mes m.

: Tarifa equivalente para el servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tuberías a aplicar al estrato e, que incluye el cargo fijo y el cargo variable por unidad de consumo, calculada para el mes anterior al de inicio de la aplicación de los subsidios.

0Estrato socioeconómico uno (1) o dos (2).

IPCm-1 Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE del mes m-1.

IPCm-2 Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE del mes m-2.

: Tarifa por Cargo variable del mes anterior al de inicio de la aplicación de los subsidios para el estrato e.

: Consumo promedio facturado del mes anterior al de inicio de la aplicación de los subsidios para el estrato e.

: Tarifa por Cargo fijo del mes anterior al de inicio de la aplicación de los subsidios para el estrato e.

**ARTICULO 3. TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CONSUMOS DE SUBSISTENCIA DE LOS USUARIOS CLASIFICADOS EN LOS ESTRATOS 1 Y 2.** Para dar aplicación al subsidio previsto en el Artículo 116 de la Ley 812 de 2003, las tarifas para los consumos de subsistencia de los usuarios de los estratos 1 y 2 del servicio de energía eléctrica se calcularán de la siguiente forma:

Concordancia: Ley 812-03 Artículo 116

**ARTICULO 4. TARIFAS DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED DE TUBERÍA PARA LOS CONSUMOS DE SUBSISTENCIA DE LOS USUARIOS CLASIFICADOS EN LOS ESTRATOS 1 Y 2.** Para dar aplicación al subsidio previsto en el Artículo 116 de la Ley 812 de 2003, las tarifas para los consumos de subsistencia de los usuarios de los estratos 1 y 2 del servicio de gas combustible por red de tubería se calcularán de la siguiente forma:

*a) Para el primer mes de entrada en vigencia de la presente Resolución:*

*b) Para los meses subsiguientes:*

**PARÁGRAFO**: Dado que el cálculo del Cm en gas combustible incluye el cargo fijo correspondiente, para consumos superiores al consumo de subsistencia solo se cobrará cargo variable de conformidad con los regímenes regulatorios aplicables.

Concordancia: Ley 812-03 Artículo 116.

**ARTICULO 5. FACTORES DE SUBSIDIOS APLICABLES SOBRE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS CLASIFICADOS EN LOS ESTRATOS 1 Y 2.** Para dar aplicación al subsidio previsto en el Artículo 116 de la Ley 812 de 2003, los factores de los subsidios correspondientes a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería se calculará de la siguiente forma:

Siempre que

En caso contrario, no se originará el otorgamiento del subsidio previsto en el artículo 116 de la Ley 812 de 2003.

Para cada servicio público domiciliario el Costo de Prestación del Servicio (Cm), y sus componentes fijos y variables asociados, corresponde a:

|  |  |
| --- | --- |
| Energía Eléctrica Sistema Interconectado Nacional (Resolución CREG-031 de 1997 o aquellas que las modifiquen, aclaren o sustituyan) | : Es el Costo Unitario de Prestación del Servicio de Energía Eléctrica ($/kWh), en el nivel de tensión n, para el período i (año t, mes m). |
| Energía Eléctrica Zonas No-Interconectadas (Resoluciones CREG-077 y 082 de 1997 o aquellas que las modifiquen, aclaren o sustituyan) | : Es el Costo de Prestación del Servicio del Energía Eléctrica para Zonas No-Interconectadas ($/kWh), en el período i (año t, mes m). |
| Energía Eléctrica para Archipiélago de San Andrés y Providencia (Resolución CREG-073 de 1998 o aquellas que las modifiquen, aclaren o sustituyan) | : Es el Costo Unitario de Prestación del Servicio de Energía Eléctrica para Archipiélago de San Andrés y Providencia, en el nivel de tensión n, ($/kWh) en el período i (año t, mes m). |
| Gas Combustible por Red de Tuberías (Resolución CREG-057 de 1996 o aquellas que las modifiquen, aclaren o sustituyan) | : Es el Cargo Promedio Máximo del Servicio de Gas Natural ($/m3), (año t). |
| Gas Combustible por Red de Tuberías (Resolución CREG-007 de 2000 o aquellas que las modifiquen, aclaren o sustituyan) | : Es el Cargo Promedio Máximo del Servicio de Gas Natural ($/m3), en el mes m. |
| Gas Combustible por Red de Tuberías (Resolución CREG-011 de 2003 o aquellas que las modifiquen, aclaren o sustituyan) | El Cm se expresará como:  : Es el Costo equivalente de Prestación Equivalente del Servicio de Gas Combustible por Red ($/m3), en el mes m para el primer rango de consumo.   : Es el Cargo Variable Máximo del Servicio de Gas Combustible por Red ($/m3), en el mes m para el primer rango de consumo.   : Es el Cargo Fijo Máximo del Servicio de Gas Combustible por Red ($/factura) en el mes m.   : Consumo promedio facturado en el mes m. |

**PARÁGRAFO.** La aplicación de los subsidios con base en el factor calculado en la forma prevista en este artículo, estará sujeta a lo que dispongan el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos de la Nación – Ministerio de Minas y Energía, la Nación y las entidades territoriales sobre asignación de recursos, de acuerdo con la facultad que les otorga el artículo 116 de la 812 de 2003.

Concordancia: Ley 812-03 Artículo 116

**ARTICULO 6. ACTUALIZACION DEL COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LIQUIDAR CONSUMOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 812 DE 2003.** La actualización del Costo de Prestación del Servicio para liquidar los consumos superiores al consumo de subsistencia de los usuarios de estratos 1 y 2, y los consumos de los demás usuarios regulados, de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible por redes de tubería, se continuará haciendo en la forma prevista en el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CREG-112 de 2001.

Concordancia: Ley 142-94 Artículo 125

Resolución CREG 112-01

**ARTICULO 7. SUBSIDIOS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS Y EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA PARA ESTRATO 3.** Para alcanzar los límites legales en materia de subsidios a los usuarios de estrato 3, ubicados en las Zonas No Interconectadas y en el Departamento de San Andrés y Providencia se continuará aplicando el programa establecido en la Resolución CREG-117 de 2000, y dentro del plazo previsto en la Ley 632 de 2000.

Concordancia: Ley 632-00 Artículo 3

Resolución CREG 117-00

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** La presente resolución regirá desde su publicación en el Diario oficial y perderá su vigencia en el año 2006, cuando termine el periodo de aplicación de los subsidios previsto en el Artículo 116 de la Ley 812 de 2003.”

Concordancia: Ley 812-03 Artículo 116

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** La presente resolución, por ser un acto de trámite, previo a la expedición de las disposiciones definitivas, no modifica las normas actualmente aplicables a las materias a que ella se refiere.

**Empresas de Servicios Públicos-Régimen de contratación- ° Concepto MMECREG-0433-02**

En relación con las cláusulas exorbitantes, los Artículos 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el 3o. de la Ley 689 de 2001 y 8o. de la Ley 143 de 1994 atribuyen a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, las siguientes facultades:

El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el 3º de la Ley 689 de 2001, dispone:

**“Régimen de la contratación**. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

Parágrafo. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993".

El parágrafo del Artículo 8o. de la Ley 143 de 1994, contempla:

“El régimen de contratación aplicable a estas empresas será el del derecho  
privado. La Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá hacer obligatoria la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común en algunos de los contratos que celebren tales entidades. Cuando su inclusión sea forzosa, todo lo relativo a estas cláusulas se sujetará al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

De acuerdo con las normas transcritas, es facultativo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en relación con el sector eléctrico, hacer obligatorio la inclusión de cláusulas exorbitantes en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos.

Las Leyes 142 y 143 de 1994 establecieron, como regla general, que los contratos que celebren las entidades prestadoras de servicios públicos se regirán, además de lo dispuesto por tales Leyes, por las normas del derecho privado, esto es, Código Civil (C.C.) y Código de Comercio (C.Co.).

A las denominadas Cláusulas Exorbitantes, aplicables dentro del régimen de contratación estatal, se les atribuye el objetivo de garantizar que el fin que persigue satisfacer el Estado mediante la contratación, efectivamente se logre, para lo cual se le dota de determinadas ventajas o prerrogativas contractuales (interpretación unilateral, terminación unilateral, caducidad, reversión de los bienes de la concesión y sometimiento del contrato a las Leyes nacionales), tendientes a satisfacer el interés general.

Se precisa que la inclusión de las cláusulas exorbitantes en determinados contratos, no limita, ni excluye, la primera posibilidad de solucionar los conflictos que puedan presentarse en la ejecución de un contrato: la solución de común acuerdo entre las partes. Adicionalmente en el derecho privado existen suficientes instrumentos que permiten que las empresas estipulen las cláusulas, garantías y mecanismos de solución ágil de los conflictos, de manera que resulte innecesario pactar cláusulas excepcionales.

Debe anotarse que todo contrato conlleva el riesgo de que las cláusulas estipuladas se incumplan, independientemente de que el contrato se rija por la Ley 80 de 1993, o por las normas del derecho privado. En este último régimen también existen mecanismos que permiten el cubrimiento de dicho riesgo, así como la consecución de los fines del contrato, como ya se ha explicado.

Sobre la aplicabilidad de uno de tales mecanismos del Derecho Privado, el Consejo de Estado, hizo la siguiente consideración, que bien puede ser tenida en cuenta en el presente análisis:

“Lo primero que debe tenerse en cuenta es que la cláusula de multas no es excepcional al derecho común, y ésta muy seguramente fue la razón por la cual la Ley 80 de 1993 no la incluyó en el artículo 14. La norma que cita el Consejo de Estado, es la que consagra las prerrogativas contractuales otorgadas al Estado, denominadas Cláusulas Excepcionales o Exorbitantes.]. Y no lo es, sencillamente porque aparece prevista en las normas de derecho privado (C.C., art. 1592 y C.Co. art. 867), que por expresa remisión del artículo 13 del estatuto contractual es la fuente primaria de la regulación del contrato estatal.

En efecto, de acuerdo con la primera de estas disposiciones pueden establecer las partes de un contrato obligaciones con cláusula penal, definida por la ley como ‘aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal’. Y el artículo 867 del Código de Comercio, por su parte, expresa:

‘Cuando se estipule el pago de una prestación determinada para el caso de incumplimiento, o de mora, se entenderá que las partes no pueden retractarse…’.

De estas dos previsiones se desprende que es perfectamente lícito y ello no comporta ninguna exorbitancia, que las partes en un contrato y con miras a asegurar la cabal ejecución del mismo puedan pactar dentro de sus cláusulas una pena (multa), en caso de inejecución o mora en el incumplimiento de una obligación, como una manera de conminar o apremiar al deudor” Consejo de Estado, Sección Tercera, Auto de fecha junio 4 de 1998, Consejero Ponente. Dr. Ricardo Hoyos Duque, Expediente 13.988. (Tomado de “Jurisprudencia y Doctrina No. 320). (Subrayado fuera de texto).

Aunque no se pone en duda la posibilidad legal de autorizar la inclusión de las mencionadas cláusulas exorbitantes en los contratos de las empresas prestadoras del servicio de electricidad, debe analizarse la conveniencia y el régimen jurídico-económico dentro del cual se realiza la prestación del servicio público domiciliario de electricidad, y en especial frente a lo relacionado con decisiones en materia de inversión:

En primer lugar, en cuanto se refiere de manera general a la prestación del servicio de electricidad, las Leyes 142 y 143 de 1994 establecieron que éste se rige por el principio de libre competencia entre los agentes que realizan las diferentes actividades propias de dicho servicio. La realización de ese principio, supone, en términos jurídicos, la igualdad en las normas jurídicas a las cuales deben sujetarse los agentes.

Las prerrogativas denominadas Cláusulas Exorbitantes, constituyen el rompimiento del principio de igualdad antes mencionado, y sobre el cual se fundamenta, además, el régimen de contratación entre agentes regidos por el derecho privado.

Esto pone en evidencia la inconveniencia de autorizar de manera general la inclusión de dichas cláusulas en los contratos que celebre una empresa prestadora de servicios públicos, ya que puede implicar, eventualmente, que una de las partes del contrato se encuentre en una situación ventajosa respecto a las demás empresas, al tener la posibilidad de dar aplicación a aquellas cláusulas consideradas en la Ley 80 de 1993, y que puede llegar a afectar el principio de libre competencia que corresponde promover, garantizar y preservar a la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Consideramos necesario señalar que no se pretende que se concluya que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en ningún caso aplicará lo ordenado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el 3o. de la Ley 689 de 2001. Consideramos que el permitir la inclusión de este tipo de cláusulas es un asunto excepcional que se autorizará cuando las empresas solicitantes comprueben de manera fehaciente las siguientes circunstancias:

Que los acuerdos que se pretende sean cobijados con este tipo de cláusulas tengan relación directa con la prestación del servicio eléctrico a sus usuarios y que de no accederse a tal solicitud se ponga en peligro la continuidad y calidad en la prestación del mismo.

Que por no incluir este tipo de cláusulas se genere una parálisis o una afectación grave en la prestación de los servicios públicos que presta la empresa, tal como dispone el Artículo 14 de la ley 80 de 1993.

Que la normatividad privada no contemple mecanismos, o si los contempla son insuficientes o inaplicables, para que la empresa pueda incluir cláusulas que le garanticen la cumplida ejecución del contrato.

Con la presente comunicación nos permitimos precisarle que la CREG, entiende que con la autorización de este tipo de cláusulas no se pretende “*proteger los recursos de las empresas”,* como lo manifiesta su comunicación; el objetivo va más allá, se busca proteger al usuario final para que obtenga una prestación confiable del servicio de electricidad, en otras palabras, que prevalezca el interés general sobre el particular.

Por último, nos permitimos solicitarle se tengan en cuenta los criterios aquí esgrimidos en las solicitudes que se presenten sobre el tema. Corresponde a las empresas aportar con sus requerimientos las pruebas que permitan concluir que se hace necesario autorizar se celebren contratos que contengan las mencionadas cláusulas.

**Subsidios-Desmonte Gradual-Plazo Máximo ° Leyes-Ley-632-Art: 3**

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**LEY 632 DE 2000**  
(diciembre 29)

Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996  
El Congreso de Colombia  
DECRETA:

**Artículo 1°.** El numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, quedará así:  
"14.24 Servicio Público de Aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

**Artículo 2°. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo**. Las entidades prestadoras de estos servicios deberán alcanzar los límites establecidos en el artículo 99.6 de la Ley 142 de 1994, en materia de subsidios, en el plazo, condiciones y celeridad que establezca, antes del 28 de febrero de 2001, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. En ningún caso, el período de transición podrá exceder el 31 de diciembre del año 2005 ni el desmonte de los subsidios realizarse en una proporcionan anual inferior a la quinta parte del desmonte total necesario.

En todo caso, una vez superado el período de transición aquí establecido no se podrán superar los factores máximos de subsidios establecidos en la Ley 142 de 1994.

Para las entidades prestadoras de estos servicios, el factor a que se refiere el artículo 89.1 de la 142 de 1994 se ajustará al porcentaje necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en dicha ley, y se mantengan el equilibrio. Las entidades prestadoras destinarán los recursos provenientes de la aplicación de este factor para subsidios a los usuarios atendidos por la entidad, dentro de su ámbito de operaciones. El Gobierno Nacional establecerá la metodología para la determinación de dicho equilibrio.

**Artículo 3. Régimen de subsidios para el servicio público de energía eléctrica.**

Se podrá continuar aplicando subsidios dentro de los límites establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, una vez superado el período de transición aquí establecido.

El período de transición para que las empresas que prestan el servicio público de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, alcancen los límites establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994 en materia de subsidios, no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2001.

El plazo para que los prestadores del servicio público de energía eléctrica en las zonas no interconectadas alcancen los límites establecidos en materia de subsidios, no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2003.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas establecerá la gradualidad con la que dichos límites serán alcanzados.

**Artículo 4°. Utilización de excedentes del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos -sectores eléctrico y gas natural distribuido por red física.** Los excedentes que se presenten en el Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico, luego de cubrir los déficits validados desde el 1° de enero de 1998, se utilizarán para financiación de obras de electrificación rural, incluyendo el costo de conexión y medición del usuario.

Los excedentes que se presenten en el Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas natural distribuido por red física, luego de cubrir los déficits validados desde el 1° de enero de 1997, se utilizarán para financiar programas que conduzcan a incrementar su cobertura en estratos 1, 2 y 3 incluyendo la conexión y medición del usuario.

**Artículo 5°. Administración de recursos del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos -sectores eléctrico y gas natural distribuido por red física.** Los recursos del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos -Sectores Eléctrica y Gas Natural distribuido por red física, podrán ser administrados mediante fiducia o contratando directamente su' manejo con un fondo público de carácter financiero con facultad para hacerlo.

**Artículo 6°. Contabilización de contribuciones de solidaridad de las empresas de energía y gas.** Las contribuciones de solidaridad reguladas en las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996, se contabilizarán por el monto facturado por las empresas.

Los montos facturados de la contribución de solidaridad que se apliquen a subsidios y no puedan ser recaudados, podrán ser conciliados contra nuevas contribuciones seis (6) meses después de facturados. Si posteriormente se produce el recaudo, deberán contabilizarse como nueva contribución.

No se podrán girar recursos para pagar subsidios con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación o del "Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos" a aquellas empresas que no entreguen la información en los términos y la oportunidad señalada en el reglamento que para tal efecto expida el Ministerio de Minas y Energía.

Si el cálculo del excedente que reporte una empresa es inferior al excedente estimado por el Ministerio de Minas y Energía se girará inicialmente a las empresas que presenten déficit en la misma zona territorial o al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, según el caso, el monto del excedente estimado por la empresa. Si en el término de tres (3) meses, contados desde la fecha en que se emitió la instrucción de giro por parte del Ministerio de Minas y Energía, la empresa no ha justificado, a juicio de este, la diferencia entre las estimaciones del Ministerio y las suyas, deberá girar a las empresas de la misma zona territorial o al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, el monto de la diferencia entre el primer giro realizado y el valor estimado por el Ministerio de Minas y Energía como excedente, con los intereses corrientes generados hasta la fecha que se efectúe el giro.

**Artículo 7°.** El artículo 89.8 de la Ley 142 de 1994 quedará así:

Artículo 89.8. En el evento de que los fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios necesarios, la diferencia será cubierta con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden municipal, distrital, departamental o nacional".

**Artículo 8°. Consumo de subsistencia.** El Ministerio de Minas y Energía, por intermedio de la Unidad de Planeación Minero-Energética, determinará para los sectores eléctricos y gas natural distribuidos por red física, qué se entiende por consumo de subsistencia, así como el periodo de transición en el cual este se deberá ajustar.

**Artículo 9°. Esquemas de prestación del servicio público domiciliario de aseo.**

Para la prestación de las actividades de recolección y transporte de los residuos ordinarios de grandes generadores, así como las de reciclaje, tratamiento, aprovecha miento, disposición final de los residuos y operación comercial, los municipios y distritos, responsables de asegurar su prestación, podrán aplicar el esquema de la libre competencia y concurrencia de prestadores del servicio, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

Para las actividades de recolección, transferencia y transporte de residuos generados por usuarios residenciales y pequeños productores, residuos patógenos y peligrosos, para la limpieza integral de vías, áreas y elementos que componen el amueblamiento urbano público, los municipios y distritos deberán asegurar la prestación del servicio, para lo cual podrán asignar áreas de servicio exclusivo, mediante la celebración de contratos de concesión, previa la realización de licitación pública, procedimiento con el cual se garantizará la competencia.

**Parágrafo.** Corresponde al Gobierno Nacional definir la metodología a seguir por parte de los municipios y distritos para la contratación del servicio público domiciliario de aseo.

**Artículo 10. Vigencia y derogatorias.** Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

## ANEXO 2: Estudio de Mercado

### Descripción del producto

El proyecto en desarrollo, tiene como resultados los productos enunciados a continuación:

* Diseño, análisis e implementación de maquinaria óptima para el control de lecturas de consumo de energía eléctrica en niveles de tensión 1 y 2, comprendiendo medidores de consumo a nivel de unidades de transformación y distribución, y las de control de consumo.
* Sistemas de información actualizados, que permitan con la información recolectada realizar análisis y reportar datos suficientes para la detección y control de pérdidas económicas por fraude en redes de tensión de niveles 1 y 2.
* Procesos diseñados, documentados e implementados; con las mejores prácticas que permitan además de controlar, una retroalimentación en las labores de comercialización y recaudo por servicios de prestación de distribución de energía eléctrica en niveles de tensión 1 y 2.
* Procesos de capacitación establecidos, para instruir en la comunidad métodos para la administración de finanzas personales efectivos, dando como resultado una comunidad que sabe administrar sus recursos y sus compromisos comerciales con las empresas que los prestan.
* Información clasificada de forma óptima para tener acceso a las compensaciones que el Gobierno otorga por intermedio de la CREG. Siendo este un beneficio económico importante de la correcta implementación del proyecto.

### Marca del producto

La marca a utilizar será la anteriormente descrita y será incluida en todos los documentos y sistemas de información productos del proyecto. La marca corresponde al logo de comercialización de la empresa Ludus Colombia SAS. Se toma la decisión de utilizar el logo de la empresa como marca de comercialización del producto por la facilidad del nombre, siendo un nombre fácil de recordar que logra un posicionamiento en la mente de las empresas objetivo del proyecto.

### Mercado de comercialización del producto

El mercado de comercialización para el proyecto se encuentra determinado por las empresas de energía de Colombia, que presentan actualmente un déficit tanto en materia de recaudo, como en acceso a beneficios de la CREG. Dichas empresas son:

Los criterios de selección para la definición del mercado de comercialización, fueron:

Son empresas que no cuentan con un departamento de desarrollo y tecnología enfocado en la ejecución de proyectos integrales, tanto en organización de proyectos como la integración de los mismos con sistemas de información de punta.

Son empresas que han logrado identificar el problema del recaudo por fraude en redes de niveles 1 y 2 como principal causa del déficit económico actual.

Son empresas que tienen presente la importancia de la implementación de proyectos como el expuesto aquí, para mejorar notablemente su recaudo económico y por ende su rentabilidad.

Son empresas conscientes de la importancia del actuar de la comunidad en sus procesos de mejoramiento continuo, y en la representación de crecimiento a futuro para la empresa.

### Perfil del cliente

Los clientes potenciales del producto son:

**Clientes directos:** Los clientes directos identificados para el proyecto son:

EEC (Empresa de energía de Cundinamarca S.A. E.S.P.) - http://www.eec.com.co/

EPSA (Empresa de energía del Pacífico S.A. E.S.P.) - http://www.epsa.com.co/

EMSA (Empresa de energía del Meta S.A. E.S.P.) - http://www.emsa-esp.com.co/

ENERCA (Empresa de energía del Casanare S.A. E.S.P.) - http://www.enerca.com.co/

EEP (Empresa de energía de Pereira S.A. E.S.P.) - http://www.eep.com.co/

EBSA (Empresa de energía de Boyacá S.A. E.S.P.) - http://www.ebsa.com.co/

### Análisis de la demanda

Para determinar la demanda del producto, se efectuaron reuniones con ejecutivos del departamento de control de pérdidas de estas empresas de energía, y logró determinarse que la necesidad de proyectos controlados y sistematizados para el control de pérdidas económicas por presencia de fraude en redes de tensión de niveles 1 y 2 es común en al menos el 80% de las empresas de energía del país.

Sin embargo, en el 20% de las empresas de energía presentes en el país se encuentran actualmente grupos de desarrollo de software que estudian la implementación de sistemas desarrollados a la medida mediante requerimientos específicos de la empresa y sus modelos comerciales. Datos obtenidos de un estudio y publicación del año 2008 por el Grupo Unión Fenosa.

Este proyecto tiene o presenta una frecuencia de compra unitaria, es decir; la empresa que opta por adquirir el proyecto para su ejecución al implementar estos modelos de procesos, sistemas de información y modelos de capacitación; lo efectuará una sola vez, y dependiendo de los estudios y avances en el sector, optará por modificar los análisis de información y sistemas de capacitación con la comunidad, empleando o bien sea las técnicas expresadas por el proyecto, o modificadas con mejores técnicas desarrolladas posteriormente a la implementación del proyecto.

### Proyección de la población

Para el cálculo de la proyección del proyecto en el país se utilizó la base de datos de ACOLGEN (Asociación Colombiana de generadores de energía eléctrica); donde se indica que la proyección de inversión para la integración de nuevas empresas de energía con capital extranjero en el país es de 4.242 MW de capacidad a instalar para generación de energía entre socios públicos y privados, lo que indica que entrara a circular una oferta nacional de energía por el orden de USD 332,823 nuevos en circulación de oferta de energía; si observamos las cifras entregadas por ACOLGEN, que al año 2006 situaba en 20% de pérdidas en diferencias de producción facturación, contando con un porcentaje del 5% respecto a la presencia de fraude en niveles de tensión 1 y 2; nos daría un valor de USD 16.399.588 aproximadamente de pérdidas por este concepto, si verificamos de las 126 empresas de comercialización de energía eléctrica, y tomando como estudio 20 empresas de energía eléctrica con porcentajes de 20% en pérdidas de comercialización de energía eléctrica esto nos daría con el mercado objetivo inicial de 6 empresas, un terreno inexplorado de investigación, negociación e implementación de al menos 14 empresas de energía con evidente necesidad del producto, para los próximos 4 años.

### Calculo demanda potencial

El siguiente cuadro muestra el cálculo de la demanda potencial expresado en dólares americanos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Años | Clientes Potenciales | Consumo Anual |
| 2017 | 3 | USD 1.506.085 |
| 2018 | 4 | USD 2.008.113 |
| 2019 | 4 | USD 2.008.113 |
| 2020 | 4 | USD 2.008.113 |
| 2021 | 4 | USD 2.008.113 |

### Calculo demanda real

Una vez obtenida la demanda potencial proyectada para cada año se sustrajo la oferta estimada para estos mismos, quedando así la demanda:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Años | Demanda estimada | Oferta estimada | Demanda insatisfecha |
| 2017 | 3 | 1 | 2 |
| 2018 | 4 | 1 | 3 |
| 2019 | 4 | 1 | 3 |
| 2020 | 4 | 1 | 3 |
| 2021 | 4 | 1 | 3 |

Se expresa en el número de proyectos necesarios para cumplir la demanda en necesidad de disminución de pérdidas actual, por el número de proyectos de implementación de este tipo anualmente.

### Análisis de la oferta

Para conocer un enfoque más amplio sobre la comercialización de estos proyectos de consultoría e implementación, es necesario conocer la competencia local, de la mejor manera posible, en cuanto a precios, calidad y servicios. Ya que aspectos como la variedad o ubicación geográfica no aplican para este tipo de proyectos.

Mediante investigación de campo, se determinó que existe una empresa que ofrece los servicios de consultoría de este nivel en el país (Indra Company), liderando de cierta forma la oferta de proyectos de implementación para disminución de pérdidas por fraude en distribución de energía eléctrica en niveles de tensión 1 y 2.

Aunque también se encontró, que los sistemas de información implementados por dicha empresa no cuentan con la calidad y precios requeridos por los clientes presentes en el mercado; en entrevista directa con 2 empresas de energía que actualmente cuentan con sus servicios (EEC y EEP) los cuales no se encuentran totalmente satisfechos con la inversión realizada versus el resultado obtenido.

Revisando los aspectos principales de la oferta de proyecto presentada por Indra Company y los resultados obtenidos luego de 1 año y 6 meses de operación se observa que el software implementado, es importado de la casa matriz de Brasil, y las topologías de fraude están muy atadas a la cultura de dicho país; aunque los procesos mejorados están enfocados en las topologías de fraude presentes en Colombia, el sistema de información no computa los datos de la mejor forma esperada.

### Análisis de la competencia

Se determinó que la empresa que actualmente ejecuta proyectos de este tipo es:

**Indra Company**

Siendo la más importante en este ramo, en la implementación de proyectos tanto de infraestructura eléctrica como en procesos de control de la comercialización y distribución de energía eléctrica.

Indra Company: Indra es la multinacional de Tecnologías de la Información número 1 en España y una de las principales de Europa y Latinoamérica. Es la segunda compañía europea por capitalización bursátil de su sector y es también la segunda empresa española que más invierte en I+D. En 2008 sus ventas alcanzaron los 2.380 M€, de los que un tercio procedieron del mercado internacional. Cuenta con más de 29.000 profesionales y con clientes en más de 100 países.

El origen de las actividades de Indra se remonta a 1921, cuando se constituyó en la localidad madrileña de Aranjuez la primera de las empresas que, posteriormente y tras varias modificaciones de carácter patrimonial y societario, daría lugar a la configuración, en el año 1993, de lo que hoy es Indra. Este año Indra englobaba los negocios de un amplio grupo de empresas, procedentes tanto del sector público como del sector privado, que concentraban gran parte de la oferta tradicional española en el campo de las Tecnologías de la Información. Es entonces cuando comienza la definición del actual proyecto empresarial.

Entre 1996 y 1999, Indra impulsó su proceso de consolidación y crecimiento. Durante este período la compañía afianzó su posición de liderazgo en el mercado español, con una atractiva presencia internacional, alcanzando niveles de rentabilidad muy favorablemente comparables con los de otras empresas internacionales del sector, que culminó con su salida a bolsa en marzo de 1999. En el período 2000-2005 Indra experimentó un fuerte crecimiento por encima de la media del sector, gracias a un modelo de negocio diferencial y a una mayor presencia en mercados internacionales, apoyada en la creación de filiales en países como EE.UU, China, Portugal y Brasil, entre otros.

En el año 2006 Indra integra con éxito los negocios de Azertia y Soluziona. Azertia nace en 2001 como filial de tecnologías de la información de Corporación IBV (grupo empresarial al 50% de Iberdrola y BBVA), fruto de la integración de Centrisa, Keon y TeleInformática. Posteriormente, AZERTIA fue creciendo con la incorporación de KRISTINA y SEINTEX, Euroquality, Socintec y Dimensión Informática.

Soluziona se remonta a los años ochenta, cuando Unión Fenosa creó una serie de empresas de servicios profesionales cuyo objetivo fue la puesta en valor de los conocimientos y experiencias de la compañía. En el año 2000 ese grupo de empresas de constituye como Soluziona, aportando el bagaje de veinte años de experiencia en el mercado nacional e internacional y un fuerte conocimiento en los sectores de Utilities y Telecomunicaciones, así como de otras áreas de negocio.

En 2007, se creó Indra BMB, una nueva compañía 100% capital de la matriz, y que aglutina todas las actividades de BPO de la antigua BMB (adquirida en marzo de 2007), Indra, Azertia y Soluziona. En la actividad de BPO, Indra es líder indiscutible en el sector financiero, con servicios de tramitación de hipotecas y servicios de back-office bancario.

### Análisis FODA de la competencia

Para efectos de mayor comprensión de la oferta, a continuación, se presenta un análisis FODA para la compañía: Indra Company, en su producto para la disminución de pérdidas SIMAB: Sistema de macromedición y balances.

### Ampliación e ingreso de nuevas empresas

En reuniones sostenidas para el ingreso de nuevos capitales en el país, en conjunto y programadas por la Cámara de Comercio de Bogotá se encontró, que actualmente no existe registro o trámites para la puesta en marcha de nuevas empresas dedicadas a la ejecución de proyectos de este tipo. Así mismo no se tiene información sobre procesos de expansión o instalación de mayor capacidad para el mejoramiento o producción nacional del producto SGD en la sede Colombia para Indra Company, y ninguna empresa nacional actualmente dedicada a la producción de software.

### Análisis del precio del producto

El precio del producto se encuentra dado por el tiempo y perfiles necesarios para la implementación del mismo en la empresa seleccionada, el porcentaje de utilidad esperada del mismo (25%) y el precio de los sistemas de información que apoyan el proyecto, los cuales se entregan configurados, parametrizados e instalados en la ubicación establecida por el cliente.

La estrategia para el cálculo del valor de comercialización del producto se basa en “Fijación de precios basada en la competencia”. La técnica a emplear para el ingreso del proyecto en el mercado, será la fijación de un precio menor al de la competencia, el objetivo de la misma es:

* Facilitar el ingreso de la empresa al mercado
* Permitir la obtención de un volumen de ventas importante.
* Obtener una gran participación de mercado.

El detalle para la determinación de precio y la proyección de ventas, se encuentra en el estudio financiero del proyecto.

Se investigó y actualmente el precio de implementación del proyecto por parte de Indra Company, es de 2 millones de dólares a la TRM del día de firma del contrato.

### Sistema de distribución

El sistema de distribución que aplica para este proyecto, está atado al tipo de proyecto en mención y puesto que está definido para ser ejecutado en la ubicación del cliente, la distribución se da: Empresa Ejecución – Cliente Directo.

Se tomó la decisión del uso de este canal de distribución ya que le permite a la empresa tener una mayor cobertura de mercado, mejor control sobre el producto y bajo costo de distribución. Además, una atención personalizada para cada cliente en el cual se encuentre en ejecución el proyecto.

También se disminuyen los costos de habitabilidad del proyecto, pues dichos costos están ofertados para ser controlados por el cliente.

### Estrategias de mercado

Con el objetivo de obtener la mayor captación de clientes y participación de mercado la empresa se enfocará en:

* Calidad del producto: Esta no solo se debe observar en los productos del proyecto, sino en todas las actividades que realice la empresa, presentando siempre la mejor imagen posible, y una organización intachable.
* Organización adecuada para la distribución: La presencia en el cliente, estará determinada por estrictas normas de presentación y organización in site. Que reflejen siempre una cultura de pulcritud y un orden inmejorable; logrando que el cliente se encuentre siempre a gusto con la presencia del personal del proyecto presente en su ubicación.
* Atención personalizada al cliente: Manteniendo un control exhaustivo en soporte que nos permita suplir cualquier necesidad imprevista de nuestros clientes, visitas periódicas para conocer las inquietudes del cliente con mayor interioridad; y reuniones periódicas durante el tiempo de permanencia en el cliente, para dar siempre una solución puntual en el menor tiempo posible para el cliente.
* Personalización del proyecto: Tanto el personal, como los productos entregables del proyecto llevarán siempre la imagen corporativa del cliente, aunque según los canales de comunicación establecidos, la marca del proyecto siempre estará presente en los documentos entregables para el cliente.
* Precio Competitivo en base a la competencia: La estrategia de fijación de precio de la empresa será la de un precio menor o igual al de la competencia.

### Mezcla de Marketing

Para la comercialización del proyecto, se definen cada uno de los elementos de la mezcla de marketing de la manera siguiente:

PRECIO:

El precio del producto estará fijado bajo la estrategia de "Fijación de Precio en base a la competencia"; optando por la técnica de la fijación de un precio menor.

PLAZA:

El producto se comercializará utilizando un canal de distribución “Cliente directo”.

PROMOCIÓN:

El proyecto se promocionará a través de visitas frecuentes a los clientes potenciales definidos, presentando estadísticas obtenidas de la implementación inicial y modelos de datos de simulación de ambientes productivos muy cercanos a la realidad; así como un brochure del producto informativo sobre calidad, personalización, precios y políticas de pago.

### Conclusiones del estudio de mercado

Después de analizar el mercado a través de un estudio minucioso, para conocer el comportamiento de la demanda y oferta para el proyecto, se determinaron las siguientes conclusiones:

* La marca Ludus establecida, genera un recuerdo de fácil acceso para los clientes, pues no utiliza palabras complicadas en su nombre.
* Los proyectos actuales cuentan con sistemas de información importados.
* No se cuenta con un proyecto de implementación que cuente con las características completas necesarias para satisfacer las necesidades locales.
* El precio de los proyectos implementados actualmente, es de un costo muy elevado para los clientes; para el cual el retorno de la inversión requiere de un tiempo extremadamente largo.
* El mercado brinda oportunidad de competencia.
* Hay actualmente una fuerte demanda para los productos del proyecto, y su implementación completa en las empresas de energía.
* Las normas del país exigen productos de este tipo.

## ANEXO 3: Estudio Financiero

### Objetivos generales y específicos

Objetivo General: Establecer la viabilidad y rentabilidad financiera del proyecto.

Objetivos Específicos:

* Determinar la cantidad de dinero necesaria en inversión para el proyecto.
* Determinar el presupuesto de ingresos, de costos y de gastos para el proyecto.
* Proyectar los estados financieros del proyecto, durante su implementación.
* Proyectar los flujos de caja y fondos del proyecto.
* Verificar y analizar los indicadores financieros del proyecto.
* Emitir las conclusiones a las que haya lugar.

### Monto de inversión del proyecto

En la siguiente tabla se muestra el monto de la inversión total requerido por cada empresa de energía para dar inicio al proyecto en su infraestructura; así como cada uno de los apartes que conforman las cantidades y detalles. El financiamiento de la inversión será en un 30% cubierto por adelanto de dinero sobre el proyecto de implementación y el 70% restante será cubierto por inversionistas; no se hará uso de apalancamiento financiero.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| MONTO DE INVERSION REQUERIDA DEL PROYECTO | | | | |
| # | CONCEPTO | MONTO TOTAL | FINANCIAMIENTO | |
| PROPIO | ADELANTO |
| 1 | INVERSION FIJA |  |  |  |
| 1.1 | Costos y Gastos Preoperativos |  |  |  |
| 1.1.1 | Gastos de Organización | USD 16.734 | USD 11.714 | USD 5.020 |
| 1.1.2 | Gastos de Puesta en Marcha | USD 10.041 | USD 7.028 | USD 3.012 |
| 1.2 | Adquisición de Maquinaria y Equipo | USD 93.835 | USD 65.685 | USD 28.151 |
| 1.3 | Adquisición de Sistemas de Información | USD 156.652 | USD 109.657 | USD 46.996 |
|  | Subtotal Inversión Fija | USD 277.262 | USD 194.084 | USD 83.179 |
| 2 | **CAPITAL DE TRABAJO** |  |  |  |
| 2.1 | Disponibilidad de Caja y Bancos | USD 117.140 | USD 105.426 | USD 11.714 |
|  | Subtotal Capital de Trabajo | USD 117.140 | USD 105.426 | USD 11.714 |
|  | **GRAN TOTAL** | USD 394.402 | USD 299.510 | USD 94.893 |

### Proyección de Ingresos

En este cuadro se presentan los ingresos proyectados que recibe la ejecución y comercialización del proyecto por parte de Ludus; se presenta por la implementación de un proyecto completo con las características por el mismo determinadas, por ello no se presenta una proyección anual de ingresos para la comercialización del mismo, se presenta por el monto total en el cual debe ser comercializado el proyecto en una implementación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PROYECCION Y ESTABLECIMIENTO PRECIO COMERCIALIZACION PROYECTO | | | | |
| CONCEPTO | COSTO IMPLEMENTACION | UTILIDAD | COSTO COMERCIALIZACION | VALOR DESCUENTO MAXIMO |
| Proyecto Completo | USD 394.402 | USD 138.041 | USD 532.443 | USD 39.440 |

Los ingresos proyectados para cada empresa de energía, estarán determinados de acuerdo al nivel de pérdidas presente antes de la implementación del proyecto. Actualmente existen empresas de energía como la EEC (Empresa de Energía de Cundinamarca), con un nivel de pérdidas del 15% sobre la comercialización mensual de su producción energética (no se menciona el valor en dólares debido a la privacidad enunciada por la EEC).

Sin embargo, el ingreso estimado dependerá de múltiples factores, como son:

* Instalación de Macromedidores: Una vez finalizada la instalación de los primeros equipos de macromedición, la empresa tendrá criterio propio en cuanto a la rotación de los equipos, de esta misma forma estará determinado el comportamiento comercial del cobro ajustado.
* Recuperación cuentas: Se identifican los sectores en los cuales hay fraude en las acometidas comerciales, sin embargo, la recuperación de este dinero depende completamente del área comercial y jurídica de la Empresa de energía.
* Objetivo inicial definido: Supongamos que existen 4 zonas en alerta por presencia de fraude en la comercialización del servicio, la empresa de energía determinará si se gestionan las 4 zonas al mismo tiempo, o en parejas o definitivamente de forma individual.

### Balance general proyectado

El balance general del proyecto se encuentra elaborado en base a un año, pues es el término de duración para el contrato, se tienen en cuenta únicamente el personal y el equipamiento necesarios pues las instalaciones y gastos de la oficina deberán ser consumidos por el cliente según lo establecido en el contrato para la implementación del proyecto.

|  |  |
| --- | --- |
| **BALANCE GENERAL PROYECTO 1 AÑO** | |
| **ACTIVOS** | **AÑO 1** |
| Efectivo | USD 299.510 |
| Cuentas por cobrar | USD 232.934 |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES | USD 532.443 |
| **PASIVOS** |  |
| Salarios | USD 117.140 |
| Equipos | USD 277.262 |
| TOTAL PASIVOS | USD 394.402 |
| **PATRIMONIO** | USD 138.041 |
| PASIVOS Y PATRIMONIO | USD 532.443 |

## ANEXO 4 : Estudio Ambiental

### Identificación de los impactos

El proyecto en mención y las tareas de instalación de equipos de medición impactan el ambiente de forma positiva, esto se observa en la reducción de la corriente necesaria para suplir la demanda del servicio, en sectores donde la energía es recibida de forma ilegal. Estos equipos no cuentan con la emisión o reducción de aspectos que afecten el ambiente, el único proceso referente a los equipos está en su debido almacenamiento y reciclaje cuando los equipos cumplen su ciclo de vida. Los riesgos del proyecto respecto a la cultura ambiental son los siguientes:

* Almacenamiento de los equipos ineficiente: Estos equipos utilizan materiales como cobre, hierro, acero, plástico y componentes electrónicos básicos, si no se almacenan de forma adecuada pueden deteriorarse en un tiempo menor al establecido, y presentar un problema en la generación de basuras.
* Reciclaje: Cuando un equipo cumple su ciclo de vida útil (1-10 años) de operación o son dados de baja en el inventario por inconvenientes derivados de la utilización, deben ser entregados a las empresas de aseo locales, para que ellos se encarguen de su reciclaje, el proceso será demasiado eventual para establecer una política de reciclaje para la empresa.

### Evaluación de los impactos

Como se nombra el impacto mayor es presentado en el reciclaje de los equipos de medición; aunque un factor a tener en cuenta es la disminución de energía necesaria para suplir la demanda comercial de un sector; pero será una consecuencia del correcto funcionamiento proyecto, posterior a la etapa de implementación. Los aspectos básicos tenidos en cuenta para la evaluación del proyecto fueron:

Identificación de acciones del proyecto:

* Que modifiquen los usos del suelo.
* Que exploten los recursos naturales.
* Que emitan contaminantes.
* Que induzcan impactos secundarios.
* Que induzcan riesgos naturales.

Identificación de factores del MA susceptibles:

* Indicadores de impacto.
* Índices de estructura.

Cruce entre acciones-factores y causa -efecto.

Descripción de los impactos:

Son los factores más importantes para realizar una evaluación del proyecto respecto al impacto ambiental que produce; sin embargo, no son aplicables a este tipo de proyectos, pues no se generan elementos de impacto ambiental, no hay residuo resultado de algún proceso del proyecto, y el control de impresión en papel es limitado pues se procesará información en estado digital únicamente.

### Medidas Correctivas

No existen medidas correctivas respecto a impacto ambiental en el proyecto, pues no se generan impactos aún de nivel significativo bajo con el proyecto.

### Programa de vigilancia y control

La vigilancia y control aplicable al proyecto respecto a la cultura ambiental, se encuentra en enfocar los procesos para que generen el menor impacto posible, en temas mínimos, como la utilización del papel únicamente en documentos que contengan firmas en original; pero no aplica un plan completo de control ambiental.